



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 28 de octubre de 2020

NÚM. 9

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a NURIA MEDINA SANTOS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a petición propia, del Fiscal Superior de la Comunidad Foral de Navarra para presentar la Memoria de la Fiscalía correspondiente al año 2019.

— Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de España a iniciar con urgencia los trabajos necesarios para presentar un proyecto de ley de reforma de la Ley de 18 de junio de 1870, de Reglas para el ejercicio de la Gracia de Indulto, presentada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido.

(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 19 minutos).

Comparecencia, a petición propia, del Fiscal Superior de la Comunidad Foral de Navarra para presentar la Memoria de la Fiscalía correspondiente al año 2019. (10-20/COM-00138). (Anexo número 1).

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Buenos días a todos y a todas. Egun on guztioi. Damos comienzo a la Comisión de Políticas Migratorias y Justicia con dos puntos en el orden del día, el primero: Comparecencia, a petición propia, para que el Fiscal Superior de la Comunidad Foral de Navarra, presente la memoria de la Fiscalía correspondiente al año 2019. Nos acompaña el señor Fiscal, el señor Sánchez, muchísimas gracias y bienvenido a esta Comisión. Como he dicho, la comparecencia ha sido solicitada por el propio Fiscal, así que tiene la palabra para su exposición por un espacio máximo de treinta minutos.

SR. FISCAL SUPERIOR DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (Sr. Sánchez Sánchez-Villares): Señora Presidenta, señorías. Es para mí, un año más, un honor el estar aquí en presencia de ustedes, en esta Comisión de Políticas Migratorias y Justicia para dar cuenta un poco de la Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra y como excusa de dar cuenta, en definitiva, someterme a todas las cuestiones que ustedes quieran plantear y sobre todo dar a conocer un poco la situación de la Fiscalía de este periodo del 2019, cumpliendo así entre otras cosas con lo que establece también el artículo 59/2 de la Ley de Reintegración a Mejoramiento, que establece lo que sería el comparecer ante ustedes para poder dar cuenta, en definitiva, de la situación de la Fiscalía.

Antes de empezar propiamente a hablar un poco de los procedimientos, ese tema tan aburrido de los números y demás, siguiendo un poco el orden de la propia Memoria, me gustaría comentar un poco la situación general, tanto personal de los fiscales como de la Oficina propiamente, a la que se refiere el capítulo primero. En este sentido, y con relación a los fiscales, prácticamente debo señalar como ya han podido ustedes ver en la Memoria, que no hay novedad ninguna, es decir, que seguimos exactamente igual que el año anterior y que el anterior y que el anterior... Es decir, llevábamos prácticamente desde el año 2010, bueno sin prácticamente, desde el 2010 que no se crea absolutamente ninguna, que fue la última vez que se creó una plaza y desde entonces seguimos con veintiún fiscales en la Fiscalía de la Comunidad Foral.

Sí que es cierto que en el año 2015 se estableció una plaza de refuerzo por parte de la Fiscalía General, dada la situación un tanto penosa en la que nos encontrábamos en ese momento, fundamentalmente como consecuencia de los cambios legislativos que hubo en el 2015 con la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que, más que nada, hizo que el fiscal interviniera más en más ocasiones en los procedimientos y obviamente, eso nos daba lugar a más trabajo que no podíamos llegar. Y sobre todo por el tema de los Jueces de Adscripción Territorial, de los JAT, que, al haber más, se pusieron a disposición del Tribunal Superior más JAT. Esto hizo que se desdoblaran varios juzgados, algunos de ellos que nos afectaban directamente, como por ejemplo el Juzgado de Familia que, lógicamente, hizo que hubiera doble señalamientos, vistas, comparecencias, etcétera. Y que la única posibilidad de poder llegar a todo era creando una plaza más o por lo menos, estableciéndonos esa plaza de refuerzo. No se creó ninguna por parte de la Fiscalía, entendiéndolo que había otras, y el Ministerio Justicia, otras necesidades en otras

partes de España mayores que la nuestra y, en definitiva, se nos atribuyó ese refuerzo que se ha venido manteniendo, es decir, vamos informando de las necesidades anualmente y se va renovando anualmente. Y, hasta el momento, llevamos estos cinco años con ese refuerzo renovado.

Lógicamente, la situación, por ejemplo, como consecuencia de la creación dentro del funcionamiento del año pasado del Juzgado de Familia número 10, vamos el Juzgado de Primera Instancia número 10 que es el Juzgado de Familia, todavía se nos ha acrecentado todavía más esa necesidad de una nueva plaza para poder, digamos, atender adecuadamente ya no tanto a lo que es el trabajo en sí, sino que sobre todo a los servicios, es decir, lo que está creciendo mucho y la Fiscalía nota fundamentalmente es el tema de servicios de guardias, comparecencias, asistencia a vistas, etcétera. Es decir que, lógicamente, eso te lleva prácticamente casi todo el tiempo y no te queda luego para despachar papel, lo que llamamos nosotros «despachar papel», es decir, hacer escritos de acusación, calificaciones, informes, dictámenes y demás. Entonces, en ese sentido, seguimos exactamente igual y por lo tanto, con esa famosa cifra que siempre sale a relucir todos los años de que somos la Fiscalía que menos fiscales tiene de toda España, con los famosos 3,27 por 100.000 habitantes, mientras que el resto está con 5,2 me parece, según la propia Fiscalía General del Estado.

Respeto al despliegue territorial, también exactamente seguimos igual. Como saben, existe una Sección Territorial simplemente en la Fiscalía, aquí no tenemos fiscalías de áreas sino simplemente una sección territorial que es la de Tudela. Tudela y Tafalla llevan los juzgados de Tudela y de Tafalla, los cinco de Tudela y los dos de Tafalla, con cuatro fiscales adscritos a esa sección territorial y todos los demás estamos en la sede de Pamplona donde se llevan el resto de los juzgados, tanto Estella como Aoiz.

Otra característica, eso sí es positivo, creo, con respecto a la plantilla que tenemos aquí en los fiscales, es la estabilidad. Curiosamente, la última persona que vino, el último fiscal fue en el 2016, hace cuatro años, de San Sebastián de Gipuzkoa y desde entonces no ha ocurrido absolutamente ninguna modificación. Es decir, pese a que todos los años salen dos concursos, más o menos, por parte del Ministerio para poder concursar y desplazarse. La verdad es que aquí la gente que viene se suele quedar y no hay apenas movilidad en ese sentido, hay mucha estabilidad. Supongo que hasta que no se jubile alguno, empezando por mí mismo. Yo creo que aquí no va a haber más plazas, salvo que nos creen alguna. O sea que se mantendrá esa estabilidad.

Respecto de la Oficina Fiscal, sí que se produjo durante el año 2019 una cierta novedad en el sentido de que por fin se culminó una parte ya del establecimiento de la nueva Oficina Fiscal. Como saben, está aparece fundamentalmente caracterizada por el hecho de que tiene tres plazas singularizadas: la de coordinador; la plaza de responsable del control de registro, estadística y calidad de la Oficina; y la de la Secretaría de la Jefatura de Unidad de Apoyo, digamos, de esa Jefatura.

Con respecto al 2019, sí que se puso en marcha ya a finales de 2018 y se consiguió que en el 2019, pudiera tomar posesión la persona que obtuvo, a través del concurso correspondiente, esa plaza de coordinador de la oficina. Está funcionando desde, prácticamente, mayo del 2019, por tanto, a plena satisfacción y ha supuesto un cambio importante, ya que nosotros no

teníamos Secretario Judicial, no había nadie que ejerciera ningún tipo de control, sobre todo en ese sentido, tenía que ejercerlo el jefe, el Fiscal Jefe y por lo menos, desde mi punto de vista, a mí se me han quitado muchas atribuciones en materia de personal y ahora ya hay una persona, una coordinadora, de la Oficina que lleva a cabo todas esas labores pudiéndome dedicar a otras, digamos, más estrictamente jurídicas.

Falta la otra responsable del control de registro, que en el 2019 se empezó toda la tramitación. Ya ha terminado en el 2020, de tal forma que la semana pasada, prácticamente, tomó posesión la funcionaria que va a desempeñar esta función. Con lo cual, nos quedaría simplemente la última plaza que va a salir a concurso próximamente y, por lo tanto, espero que si no es ya, ya estamos al final del 2020, pues a primeros del 2021, culminará ese proceso que se inició en el 2011 de la nueva Oficina que quedó totalmente paralizada durante muchos años, que se volvió a retomar, pero fundamentalmente desde finales del 2018, y fue el año pasado cuando se ha ido acrecentando ese proceso de tal forma que esas plazas han quedado ya definitivamente cubiertas.

Por lo que respecta a la situación de la Oficina, digamos que en conjunto y en comparación así como el tema de los fiscales siempre tenemos esa peculiaridad con respecto a los fiscales, sí que estamos en unas condiciones buenas con relación a cualquier otra fiscalía. Es decir, se suele mantener la ratio de un funcionario por fiscal. Aquí tenemos veintitrés funcionarios en total en la Fiscalía, teniendo en cuenta los tres que hay en la Sección Territorial de Tudela y el resto aquí. Y somos veintidós fiscales incluida la plaza de refuerzo así que veintitrés. Hay una plaza, son 22/22, hay una plaza de refuerzo que se va renovando por parte de la Dirección General de Justicia cada seis meses, que está en la Fiscalía en la Sección de Menores, pues dada la peculiaridad de su trabajo, se necesitaba en un momento determinado y se nos va renovando, de tal forma que hay veintitrés funcionarios ahora, veintidós fiscales y se mantiene esa proporción que se entiende por parte de la Fiscalía General, que es, cuando menos, la mínima adecuada para mantener adecuadamente la Oficina y que además hoy en día con el trabajo telemático, es decir, así como antes había ciertas dificultades para poder realizar toda la tramitación en día. Sin embargo, hoy en día está funcionando adecuadamente la Oficina de tal forma que, prácticamente, todas las notificaciones que entren en el día son despachadas, remitidas a los fiscales y pueden desarrollar el trabajo en el día. En ese sentido, funciona correctamente.

Respecto de los medios materiales, simplemente hay que señalar que nos quedaba pendiente desde el punto de vista del sistema de gestión informática, el sistema *Avantius* con el que operamos tanto Juzgados como Fiscalía, profesionales, etcétera. Nos quedaba pendiente el tema relativo a la modificación del Módulo de Menores, tanto de reforma como de protección, y en el 2019 se empezó toda la tramitación a realizar, vamos, el proyecto de la modificación de reforma y entró en vigor. Con lo cual, únicamente nos queda pendiente el tema relativo a la protección de menores, que en teoría tenía que haberse realizado también a lo largo de este año. No se ha podido efectuar y queda pendiente. Supongo que es uno de los proyectos que hemos solicitado que por parte de la Dirección General de Justicia se encarguen para que pueda entrar en funcionamiento, cuando menos, a finales del 2021.

Sí que, en cuanto a los medios materiales, aunque sea meramente como anécdota, debemos señalar, digamos, el nivel de desarrollo que tiene Navarra, el sistema *Avantius* de implantación, especialmente, en comparación con otras comunidades y particularmente en el tema que a mí me afecta de la Fiscalía que, por ejemplo, en noviembre del año pasado hicimos las jornadas, llamamos Jornadas del Bidasoa, que nos reunimos jueces y fiscales de ambos lados de la frontera, en este caso fue en la Cour d'Appel de Pau, en Pau.

Uno de los temas que se trataron, precisamente, fue el de los sistemas informáticos de gestión y cómo estaban en unas comunidades y en otras. Y la verdad es que, para nuestra satisfacción, Navarra estaba muy adelantada en cuanto a la implantación. Saben que Aragón, que participa también en esas jornadas, también ha comprado el sistema *Avantius*, sí tiene también el sistema *Avantius* pero va un poco más lenta en su implantación. La Rioja, aunque es territorio del Ministerio que va también a esas jornadas a pesar de que no es limítrofe con Francia pero bueno, sí que está más atrasada y el País Vasco igualmente. O sea, que parece que hoy en día van a comprar también *Avantius*, o sea, que andan en esa fase todavía. Con lo cual, desde el punto de vista de implantación de seguimiento, Navarra, digamos que es la más, y he tenido ocasión también de comprobarlo cuando estaba en reuniones en la Fiscalía General, es la más avanzada desde el punto de vista de la utilización de la misma.

Aquí desde el 2017 que se terminó ya implantando definitivamente la firma digital, todos los fiscales despachan absolutamente todo a través del sistema informático, es decir, la idea esa final utópica de «Papel Cero», en gran medida se está cumpliendo de tal forma que prácticamente todavía queda alguna causa por ahí en papel, alguna que, por la razón que sea, no se ha podido digitalizar, o por volumen, etcétera. Pero la gran mayoría, en el 99 por ciento, se está despachando todo absolutamente telemáticamente de forma que no entra papel ni sale papel de la Fiscalía. Incluso en los propios procedimientos de Fiscalía, que se generan desde la investigación que hacemos nosotros, etcétera. Luego, en su caso, se remiten telemáticamente al juzgado o las actuaciones que desarrollamos también por ejemplo, en materia de incapacidad, en modificación de la capacidad de las personas, en diligencias preliminares sobre procesales propias se hacen también telemáticamente y luego se remiten al juzgado telemáticamente. Es decir, que faltan, lógicamente, realizar muchas modificaciones que se van realizando puntualmente, pero en su conjunto, digamos que podemos presumir en este caso de que somos quizá la Fiscalía más avanzada en ese sentido, desde el punto de vista de la utilización de esta nueva tecnología.

Pasando ya al capítulo segundo, relativo a los procedimientos y a dar alguna noticia de la situación, tanto cualitativa como cuantitativa de los mismos, en señal de que todavía este año si ya eso se hace claramente pesado, el hablarles de procedimientos, del número de procedimientos del año 2019 cuando estábamos al final del 2020, todavía este año, después de todo lo que ha pasado, me parece que nos queda mucho más lejos con lo que hemos vivido en el 2020, pero bueno, voy a cumplir y dar algunos pequeños datos, aunque sea por encima.

En ese sentido, toca señalar, simplemente, que en el 2019 se registraron un total de 30.817 procedimientos nuevos que tuvieron entrada en Fiscalía. Respecto a esto, quiero decir que no se puede comparar la estadística de Fiscalía con los Juzgados o con la Policía, porque verán datos, a lo mejor, claro nosotros a veces vamos por detrás de los otros, porque claro, a nosotros

nos entran por el Juzgado y luego nos llegan esos procedimientos y no nos llegan todos en el mismo momento. Es decir, que son estadísticas distintas y por eso no se extrañen que luego venga a lo mejor el Presidente y diga que tal cifra, pues si no me cuadra con lo que ha dicho el fiscal o con lo que dan las Policías de denuncias etcétera, porque son, en definitiva, estadísticas distintas porque los momentos de entrada, por eso digo, procedimientos que han tenido entrada, que pueden ser a lo mejor del año anterior o de hace dos años que han tenido entrada en Fiscalía ese año. Entonces, no tiene nada que ver una cosa con otra.

Bien, fueron 30.817, de tal forma que se distribuyen en 25.092 procedimientos de diligencias previas, 2.072 de diligencias urgentes y 3.663 juicios de delitos leves. Simplemente estas cifras las quiero dar por el hecho de resaltar que hubo un aumento del 15 por ciento con relación a las diligencias previas, que no es especialmente significativo, porque saben que las diligencias previas es un procedimiento que se incoa para registrar todo. Todo lo que entra en el Juzgado, sea delito o no sea delito, se incoa en previo y luego se manda a Fiscalía porque hay que mandarlos, porque la ley lo dice así pero, por ejemplo, muchos partes de los hospitales que se mandan de urgencias por lesiones que a lo mejor la etiología no se sabe muy bien de qué pueden proceder, ante la duda se mandan al Juzgado, se incoa en previas y luego son accidentes domésticos, que no dan lugar a ningún tipo de delito, pero bueno, se ha incoado en previa ya tienes una diligencia previa, es decir, no todas obedecen a hechos delictivos ni mucho menos.

Sí que son más importantes las otras cifras, especialmente las relativas a las diligencias urgentes que crecieron un 8 por ciento. Para nosotros esto es positivo, yo siempre lo remarco, porque tenemos un procedimiento que en la práctica nos gusta mucho en la medida en que es una respuesta muy ágil rápida y directa el hecho delictivo. Ya saben que es el procedimiento que se tramita precisamente en el Juzgado de Guardia donde, sino es en el mismo día es al día siguiente o a los dos días, prácticamente pueda tener las sentencias si es de conformidad dentro del propio Juzgado de Guardia, y prácticamente el 80 por ciento de los asuntos que se tramitan por este procedimiento terminan de esta forma, por conformidad, y en definitiva, con una sentencia a los dos o tres días de haberse producido el hecho delictivo. Y si no, pasan al juzgado de lo Penal, en el plazo de quince días tiene el enjuiciamiento en una situación de normalidad, salvo que esa persona haya huido o esté desaparecida o algo por el estilo. Pero vamos, lo normal es que dentro de los quince días siguientes se haga el juicio y por lo tanto tenga la sentencia de una forma relativamente rápida.

Casi ya de hecho, como después recalcaré, por ejemplo, cerca del 50 por ciento de los escritos de acusación que está realizando el fiscal los está realizando por este tipo de procedimiento. Lo cual ya es significativo que se estableció como un procedimiento un poco especial, raro, distinto, ahí que se metió un poco con calzador, fuera del procedimiento, digamos, ordinario, que se ha convertido en el procedimiento abreviado y luego está el sumario. Pero de esos tres procedimientos cada día va ganando más terreno y se va haciendo, digamos, más importante.

Yo creo que las reformas legislativas tendrían que tender fundamentalmente a favorecer ese tipo de procedimiento, por lo que he indicado anteriormente, por esa respuesta rápida, ágil que no da lugar a posteriores problemas. Lo cual supone potenciar fundamentalmente a la Policía, para que los atestados que lleguen, prácticamente lleguen casi con todo. De tal forma que, cuando lleguen al Juzgado, ya se pueda hacer prácticamente en la misma guardia el juicio de

forma rápida o escrito de acusación para seguir de conformidad ahí, sino a los quince días, es decir, que la tramitación ya llegue casi prácticamente realizada. Y eso supone una potenciación, fundamentalmente de la Policía, para que cuando haga el atestado ya esté todo hecho y llegue al Juzgado y que el Juzgado no tenga que hacer ningún tipo de instrucción apenas.

Otro aspecto, que ya ha pasado un poco a la historia pero que también merece la pena, yo creo, recordarlo, es el famoso 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que es donde se establecía el plazo de los seis meses para la instrucción. Digo que ya ha pasado a la historia porque, como saben, se ha modificado ese artículo a través de la Ley 2 de 27 de julio de 2020, que entró en vigor el 29 de julio y se ha modificado sustancialmente su contenido. El año pasado, el 2019, por parte de la Fiscalía se hicieron 784 informes de diligencias previas sobre complejidad, sobre declaración de complejidad en las causas, para luego poder determinar si procedía, por parte del juez, un plazo extraordinario superior a los seis meses, en el caso de que el juez considerara que la causa era compleja a petición del fiscal y así lo declarase; o podía establecer el plazo de los dieciocho meses de instrucción; o incluso un plazo extraordinario.

La verdad es que este artículo, en sus cinco años de vida, ha dado para mucha literatura. Mucha más que el conjunto de toda la Ley de 1882 hasta ahora. Y ha dado mucha literatura porque lógicamente fue problemático en cuanto a su implantación. Tuvo el efecto positivo, ahora que ya podemos un poco hablar de su historia, porque en gran medida ha desaparecido esa regulación. El aspecto positivo fue, indudablemente, el hecho de poner al día todos los procedimientos, desempolvar todo lo que había por ahí para ponerlo todo al día, ya que solamente había seis meses para la instrucción y en ese sentido, fue muy positivo. Fue positivo también en el hecho de que se aligeró, en alguna medida, la instrucción. Pero tuvo el efecto, por una parte, negativo de que sí que hubo algunas causas que tuvieron que archivarse porque no dio tiempo a realizarse, o por la razón que sea, la instrucción o alguna diligencia esencial que permitiera luego el poder seguir adelante con el escrito de acusación, etcétera y se tuvo que archivar.

La verdad es que en Navarra fueron pocas cosas, fundamentalmente por temas de no poder tomar declaraciones a imputados en ese plazo por estar huidos fuera o por exhortos, etcétera. Pero fueron, en general, pocas situaciones porque en Navarra, en particular, hay poca pendencia. En general, los tribunales no van tan atrasados como en otras muchas partes del resto del Estado. Y por lo tanto, aquí, y afortunadamente por las causas que tuvieron, de alguna forma, que archivarse por ese motivo, fueron pocas. Pero bueno, ya fueron algunas. Sería un poco el efecto negativo.

Ahora, como saben, se ha establecido un plazo de un año como plazo ordinario, digamos de instrucción, pero que el juez, bien de oficio, bien a petición de cualquiera de las partes, puede ir prorrogando sucesivamente. Con lo cual, digamos que se ha convertido más en un plazo simbólico, si quiere, que otra cosa, es decir, ante la problemática de si optar, que parece que iba a ser lo que, según los grupos parlamentarios, se pretendía era suprimir su contenido, se ha optado por esta vía un poco intermedia. Pero bien está el establecimiento de ese año, aunque sea un poco más simbólico que el otro, que, desde luego, era de obligado cumplimiento.

Con respecto a los escritos de calificación, que es un instrumento genuinamente propio de la Fiscalía, en definitiva, determinación del trabajo, comprobación de la actividad que desarrolla

en el ámbito de la jurisdicción penal, debo señalar que durante el año 2019 se realizaron 3.386 escritos de acusación o de imputación. Fueron 167 más que el año anterior, pero en general puede significar que sigue una línea ascendente, pero mínimamente ascendente, con lo cual, más o menos, es una situación de igualdad con respecto a los años anteriores. De esos 3.366 escritos, como les decía antes, casi la mitad, 1.593 en torno al 48 por ciento, se realizaron en diligencias urgentes; 1.764 en procedimientos abreviados; 24 en sumarios; y 5 en procedimientos del jurado.

Respecto a la asistencia de juicios, otra actividad típica en el ámbito de la Función Penal de la actividad del fiscal, se asistieron a 3.261 juicios ante los órganos jurisdiccionales penales. Destacando los juicios, lógicamente ante los juzgados de lo penal, que fueron 1.682 y 134 ante la Audiencia Provincial. De los juicios, quizá el aspecto más novedoso y que vamos notando es la dificultad para la declaración de los mismos, dado que cada día se convierten en más complejos, bien por la cantidad de personas imputadas o bien por la complejidad de la prueba. Lo que hace que, sobre todo en la Audiencia Provincial, los juicios que antiguamente, aquí estará algún letrado que me puede decir, duraban un día o dos días como mucho, e incluso temas de homicidios, ahora normalmente vienen a durar una semana. Es decir, hay muchos juicios que los señalamientos están previstos con un tiempo de una semana o incluso más días, es decir, tres/cuatro días, suele ser lo habitual.

Con lo cual, esto hace que se alarguen bastante los señalamientos, es decir, que se pueda encontrar un hueco adecuado para señalar una semana para celebrar el juicio X que hay tanta cantidad testigos, otra cantidad de acusados, o por la razones que sean, que requiere ese tiempo. Ahora con el tiempo este de pandemia todavía más, porque lógicamente, hay que separar a los testigos para que no esté tanta gente en los pasillos. Y hay que programar las horas y cada media hora que aparezca un testigo, con lo cual si no aparece esa media hora la pierdes. Pero bueno, ya tienes que hacerlo por la programación correspondiente, con lo cual todavía se produce un alargamiento más de los señalamientos.

Con lo cual hilando un poco el 324, se ha ido poniendo mucho el acento en la instrucción y en tratar de aligerar la instrucción. Pero luego, donde se estaban produciendo los atascos era fundamentalmente en los señalamientos. Es decir, en la fase de enjuiciamiento por parte del órgano que tiene que enjuiciar a la hora de señalar ese juicio que no tenía huecos en el calendario normalmente suficientes y se retrasaban excesivamente. Entonces, ese es un problema que tenemos que solucionar, es decir, donde hay que incidir fundamentalmente y, sobre todo, en épocas como la actual, donde todavía se va a retrasar más, precisamente, por esa necesidad de programar o cronometrar adecuadamente todos los señalamientos con todas las intervenciones que tiene que haber en el mismo, para que no haya aglomeración de personas dentro de las salas.

Respecto a las sentencias, simplemente señalar que se viene manteniendo, más o menos, el mismo porcentaje. Hemos señalado en la Memoria del 80 por ciento de las condenatorias respecto a los escritos de acusación, que se realizan por parte del fiscal. No con carácter pleno le dan la razón al fiscal, ni mucho menos. Pero vamos, hablamos de condenatorias absolutorias, luego ya dentro de condenatorias, vienen las penas más bajas, apreciación de atenuantes, etcétera. Simplemente me quedo en condenatorias absolutorias, nada más. Pero, vamos, sí que

hay un 20 por ciento que son absolutorias y que el fiscal estaba acusando. Lo cual hay que plantearse el por qué y qué es lo que hacemos mal, pero fundamentalmente son problemas, básicamente, de prueba. Es decir, las razones por las que se está absolviendo son porque la prueba que se presenta se considera por parte del cual básicamente la testifical, que no es suficiente para enervar la presunción de inocencia. Es decir, a la hora de valorar esa prueba testifical si es concluyente o no para el Tribunal, la gran mayoría se produce por ese motivo.

Sí que pueden contrastar, si ven algunos datos de la Memoria, que por ejemplo dicen, bueno y ese 20 por ciento, que son bastantes al final, son doscientas o trescientas y pico sentencias absolutorias, y el fiscal no recurre o qué, prácticamente recurrimos como cuatro o cinco. Verán que hay cinco recursos de apelación por parte del fiscal, en distintas sentencias de los Juzgados del Penal ante la Audiencia Provincial, va recurriendo la Audiencia Provincial. Y la razón fundamental es la forma en que está estructurado hoy en día el recurso, que es prácticamente imposible recurrir cuando la absolución ha sido por apreciación de la prueba, por la forma en que se aprecia la prueba. Pues prácticamente los pocos recursos que hayan puesto ha sido por infracción de ley. No por error de hecho en la apreciación de la prueba, sino por infracción de ley, porque se considera que esta mal apreciado, mal subsumido el delito, o cosa por el estilo, pero lógicamente los jueces esos fallos los suelen cometer muy pocos y, por lo tanto, son pocas las posibilidades que tenemos de recurrir.

O sea, que ahí está ese 20 por ciento que pueden ser en torno a esas trescientas sentencias que son absolutorias y que el fiscal no recurre, pero que esa es la razón por la que se recurre. Porque está establecido hoy en día así, en la Ley de Enjuiciamiento de tal forma que, para cuando ya se ha absuelto a esa persona, el que luego el Tribunal Superior que reconoce la apelación pueda condenar, hace falta una serie de requisitos como es, precisamente, que se pueda reproducir la prueba otra vez, etcétera, etcétera. Salvo que sea por un motivo de infracción de ley, que no suele ocurrir habitualmente.

Refiriéndome ya un poco a los (MURMULLOS) delitos, normalmente siempre ponemos énfasis en delitos contra la libertad sexual, delitos de violencia contra la mujer, etcétera. Yo este año, y lo recojo un poco también la Memoria, me gustaría simplemente llamar la atención un poco sobre los delitos de lesiones, que cada vez nos preocupan más, en el sentido de que prácticamente en el procedimiento abreviado, que es el que se lleva ante los Juzgados de lo Penal y que, digamos, es el ordinario, fueron el año pasado 447 escritos de acusación los que se realizaron. Y después de los delitos contra la propiedad, era el que más se acusó, es decir, el que más procedimientos se incoaron por delitos de lesiones, dejando a un lado todos los delitos contra la propiedad, es decir: robos, hurtos, estafas, apropiaciones indebidas; después vienen los delitos de lesiones. Y esa a mí me parece una cifra un poco a tener en cuenta, en definitiva, un poco preocupante.

Va creciendo, evidentemente no de una forma muy exagerada, pero sí que son delitos que van aumentando. Son delitos que, si examinamos las causas en su conjunto, se observa que muchos de estos se producen en centros y momentos de ocio, tales como: discotecas, pubs, bares, etcétera. Zonas, en general, de esparcimiento. Y unido, en importante porcentaje, al consumo de alcohol o de otro tipo de sustancias. Y manifestándose, en la gran mayoría, una falta de capacidad de frustración por parte de los autores de cualquier incidente, es decir, ante cualquier incidente reaccionamos pegando rápidamente. Y sobre todo, hoy en día, también se está viendo

que están aumentando las lesiones agravadas por la utilización de algún instrumento, especialmente vasos, botellas, etcétera, lo primero que tiene a mano que, lógicamente, supone una agravante con relación a ese tipo delictivo.

Lógicamente, quizá el año que viene estaremos hablando de otras circunstancias debido, precisamente, a toda la situación, al cierre de estos locales y demás, donde se suelen realizar este tipo de actuaciones delictivas, pero bueno, ya se verá. Va a ser una, por tanto, anormal la del año que viene.

Simplemente, paso ya a la Fiscalía de Menores, una pincelada, por hablar algo de ella, de la Sección de Menores de la Fiscalía. Debo destacar que, tanto el número de procedimientos como de personas sometidas a la misma, siguen manteniéndose unos parámetros muy similares al año anterior y que siguen siendo los delitos contra el patrimonio los más frecuentes. Dentro de estos, curiosamente, siguen siendo los hurtos de móviles y ahora de bicicletas. Quizás por el mayor uso de la bicicleta, por mayor salida que pueda tener, por las razones que sean, pero se ha apreciado un aumento sustancial, tanto de hurtos de móviles como de bicicletas por parte de los chavales, de las personas sometidas a esta jurisdicción.

Por otro lado también, con relación a delitos cometidos por nuevas tecnologías, quiero señalar también otro dato preocupante y es la utilización o la comisión de estos delitos también en un importante porcentaje por menores de catorce años, que quedan al margen de la jurisdicción propiamente represiva penal. Es decir, quizá por la precoz utilización por parte de estos chavales de estos dispositivos, este tipo de tecnología sin control parental, fundamentalmente, dan lugar a estos hechos delictivos, que curiosamente, la gran mayoría no tienen conciencia de que están cometiendo ningún tipo de delito, cuando están cometiéndolos a través de estos sistemas de redes, en las redes sociales.

En el ámbito de la protección civil, también debo destacar un poco el papel de la Fiscalía y al margen de la actuación en el ámbito de los Juzgados de Familia, fundamentalmente de la modificación de la capacidad de las personas, señalando que el año pasado se interpusieron trescientas ocho demandas de modificación de la capacidad, que ha supuesto una disminución respecto de otros años que andábamos en torno a cuatrocientas. Y la razón es que se está aplicando con un criterio más riguroso esa exigencia, no solamente de la causa, sino de la necesidad para modificar la capacidad. Prácticamente casi todas las demandas son interpuestas por parte del Ministerio Fiscal, se acude al fiscal para que en su caso interponga la demanda. Y si bien, inicialmente hace años, prácticamente cuando concurría la causa se ponía la demanda a petición de los familiares, ahora exigimos que nos demuestren un poco la necesidad. De tal forma que si esa persona puede tener, por ejemplo, Alzheimer, pero está debidamente asistida por los hijos y no tiene ninguna necesidad de que se le modifique la capacidad, no se procede a modificar la misma, solamente en el caso de que realmente requiera un tutor porque tiene que vender el piso, tiene que hacer algún tipo de gestión o no tiene a nadie que le controle el patrimonio, etcétera y es necesario y se acredita esa necesidad es cuando se interpone la demanda correspondiente.

Yo quisiera ya terminar (MURMULLOS) refiriéndome aunque sea ya, al margen de la Memoria, un poco a las circunstancias vividas. Darle un poco mi padecer o la sensación desde el punto de vista de la Fiscalía. En circunstancias tan excepcionales como las que hemos vivido a partir de

marzo con el Estado de Alarma y, sobre todo, el punto de vista nuestro de la actividad de la Justicia con la suspensión de los plazos procesales. Queremos señalar que, afortunadamente, la Fiscalía pudo seguir trabajando con normalidad debido al sistema de teletrabajo que ya teníamos con anterioridad, con los medios que se nos dotó en su momento por parte del Juzgado de Navarra, de la Dirección General de la Justicia. Por tanto, los fiscales tenemos ordenadores portátiles ya desde hacía años. Con lo cual, no ha supuesto ninguna novedad el seguir teletrabajando.

Sí que ha supuesto una novedad importante, y en eso es de agradecer también la labor de la Dirección General, el hecho de que los funcionarios tuvieran acceso a ese teletrabajo. Y prácticamente la mitad de los funcionarios de la Fiscalía han accedido al mismo y en ese sentido era necesario también que aparte se establecieran los turnos correspondientes de presencialidad por un lado y los demás turnos de teletrabajo, pero que se ha podido seguir desarrollando la actividad, lógicamente, salvo los juicios. Solamente se han podido realizar juicios de conformidad por vía telemática y alguno muy excepcional, pero vamos, que estaba claro y de acuerdo todas las partes en la celebración, no iba a haber aportación de prueba especial o distinta de la ya aportada en su momento y se ha podido celebrar alguno, pero muy pocos.

La verdad es que así como la actual reforma que se ha realizado en la Ley 3, me parece de 2008, de hace poco de la modificación de aspectos relativos a la Justicia del 18 de septiembre, creo, en la que se establece, por ejemplo, la posibilidad de celebración del juicio sin la presencia o por vía telemática, mejor, si no hay presencia física y si no por vía telemática de delitos menos graves, es decir, están delitos graves, hasta penas de cinco años, por lo tanto, el abanico es muy grande. Pero esto va a ser muy difícil conjugarlo con la defensa de los derechos de todas las partes, especialmente el Derecho de Defensa. A nada que se quiera aportar una prueba en ese momento, evidentemente, ya no se va a poder hacer por esta vía y esa posibilidad no se puede negar en ningún caso.

Por lo tanto, sí que debo señalar que, afortunadamente, nosotros hemos podido seguir trabajando desde el punto de vista telemático, vamos haciendo nuestros escritos de acusación, informes, dictámenes, recursos, etcétera. Pero sí que se produce, digamos, un parón en la vía, me estoy refiriendo siempre a la vía de la jurisdicción penal, en el ámbito de la celebración de los juicios, que pese a que legislativamente se ha establecido esa posibilidad, yo lo veo bastante difícil. Sí que va a ser necesario, si esto sigue así, establecer algún tipo de protocolo de actuación para tratar de conjugar o de aunar esas dos posibilidades. Y ahí el Colegio de Abogados va a tener que decir mucho desde el punto de vista de las personas a las que tiene que defender para poder, de alguna forma, conjugar eso y utilizar al máximo, como ya se está utilizando, la vía telemática para otras cosas y también poderlas utilizar para la celebración de juicios y que no se produzca un parón como la vez anterior. Y con esto termino. Ya lo siento haberme pasado y me someto a todas las cuestiones que ustedes quieran.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias, se ha ajustado a los tiempos muy bien. Comenzamos con la intervención de los diferentes grupos. En primer lugar, tiene la palabra por parte del Grupo Parlamentario de Navarra Suma su portavoz, el señor Esparza, por un espacio máximo de diez minutos.

SR. ESPARZA GARRIDO: Sí, muchas gracias, señora Presidenta. Bienvenido, señor Sánchez, un año más por acudir. Muchas gracias por acudir a esta Cámara para explicarnos la Memoria del 2019 y además hacerlo con ese tono pedagógico que, ciertamente, al menos yo agradezco. Seguramente otras personas que están más acostumbradas a este tipo de procedimientos, ya conozcan de una manera más profusa. Pero es de agradecer ese tono pedagógico que ha empleado hoy y que emplea en otras ocasiones.

Lo ha comentado usted, es verdad, iba a hacer una primera apreciación que resulta difícil, a pesar de que somos conscientes de que es la Memoria de 2019, a veces incluso leyéndola resultaba difícil entender los datos que se daban con este raro año 2020 y a todos se nos venía a la cabeza el año 2020. Yo no sé si hay alguna posibilidad de agilizar esta Memoria, o por lo menos la exposición de la Memoria, para que tratemos de hacerlo en un periodo más cercano a lo que supone la propia Memoria. Porque es verdad, como usted mismo ha dicho, que estar a 28 de octubre de 2020 valorando la Memoria de 2019, a veces se hace difícil de entender. Alguna de las cuestiones que voy a enumerar usted ya las ha comentado, pero creo que es importante también ponerlas encima de la mesa.

En primer el lugar, tengo que agradecerle su trabajo, tanto el suyo como el del conjunto de la Fiscalía, sobre todo en las condiciones en las que lo están haciendo. Y por seguir un poco el orden de intervención que usted ha utilizado, y que la Memoria recoge, centrándonos en los medios humanos, ya lo hemos dicho: somos, de nuevo, la Fiscalía que menos recursos tiene de todo el Estado. Y es verdad que usted lo ha dicho ya de una manera, entiendo que se lo toma con cierta filosofía porque no queda otra, pero tenemos que ser todos conscientes de la gravedad, de la seriedad del asunto del que estamos hablando. Es decir, no podemos hablar constantemente de la importancia que tiene la Justicia a la hora de garantizar derechos y servicios del conjunto de la ciudadanía, y luego, a la hora de distribuir los recursos, olvidarnos por completo de la Fiscalía. Es verdad que en este caso, la Fiscalía no es una cuestión que dependa de nosotros, pero lo quería traer a colación porque, dentro de las competencias que nosotros mismos tenemos en Administración de la Justicia en el ámbito foral, es una situación que es muy similar. Somos la comunidad que menos porcentaje de su presupuesto destina dentro de sus competencias en el presupuesto a la Administración de la Justicia.

Por lo tanto, esperemos, el año pasado ya esperábamos que esto pudiera cambiar para este año, no ha sido así, esperemos que tanto a nivel de la Fiscalía General se pueda conceder alguna plaza más. Sobre todo, usted lo ha dicho, la incidencia que puede tener la puesta en disposición de ese nuevo Juzgado de Familia número 10 y las repercusiones que tiene también para la Fiscalía. Y esperemos que, tanto la Fiscalía General como también nosotros en este Parlamento a la hora de elaborar las cuentas que vamos empezar a tramitar en los próximos días, seamos capaces de darle a la Administración de la Justicia los recursos que se necesitan.

Ese dato de 3,27 fiscales por 100.000 habitantes en Navarra, frente al 5,2 de media nacional, creo que tiene que hacernos reflexionar y tenemos que ser capaces de exigir. Yo recuerdo cómo el año pasado, a continuación de esta Comisión, la compañera de Geroa Bai enseguida redactó una moción para instar al Gobierno de España a que tomara cartas en el asunto. No sé si enseguida le tiraron de las orejas y le dijeron, bueno, guarda la moción. Ha pasado un año, no hemos tenido oportunidad de debatirla. Pero yo insto a que de nuevo volvamos a poner encima

de la mesa, esta exigencia al Gobierno del Estado y a la Fiscalía General para que tome cartas en el asunto y destine a Navarra algún recurso en materia de Fiscalía.

Ha hablado también de esa relación de un funcionario por fiscal. Ha dicho que se venía a cumplir. Es verdad que la Memoria detalla la única excepción de la situación de Tudela, que al asumir los Juzgados de Tafalla, sí que dice que ahí hay una situación en la que no se cumplen siquiera esa ratio de un funcionario por fiscal. No sé si se ha solucionado esa situación, ha dado una explicación, he querido entender que no. Pero me gustaría que me lo aclarara para saber si en ese ámbito estamos también cumpliendo, digamos, esa relación que entiende como oportuna la Fiscalía General del Estado, o si seguimos en esa situación.

Ha hablado de la Oficina Judicial. También es un tema recurrente y yo quiero recordar que en el documento que se presentó en septiembre de 2019, el documento de los cien días, el Gobierno de María Chivite se comprometía a que en los primeros cien días se pondría en marcha la nueva Oficina Fiscal, de manera definitiva, con las tres plazas que hemos conocido. El año pasado ya se hablaba de que en el primer semestre, en esta misma comparecencia del Fiscal Superior del año pasado, se hablaba de que en el primer semestre 2020 se esperaba poner en marcha de manera definitiva lo que es la nueva Oficina Fiscal.

Vemos cómo no ha sido así, es verdad que está trabajando alguna de las plazas. Nos ha dicho que una desde mayo del 2019 y otra desde la semana pasada, pero todavía falta esa tercera plaza singularizada para poner en marcha la Oficina Fiscal. A este paso, no es que vaya a ser una cuestión de los cien primeros días, va a acabar siendo una cuestión de legislatura y recordemos que este era el primer paso que nos marcábamos para ese, sí que proyecto de legislatura de la nueva Oficina Judicial. Entonces, cuanto más retrasemos una cosa, va a ir arrastrando a la siguiente.

Recordemos, es verdad, que en esos cien primeros días también se planteaba la asunción de las competencias de política penitenciaria. Entonces, vamos viendo cómo van pasando los meses, e incluso los años, y esos compromisos que íbamos a asumir en los cien primeros días, pues estamos a finales de octubre de 2020 y todavía no los hemos asumido.

En cuanto a los medios técnicos, en lo relativo a las instalaciones, ya lo ha comentado usted, son adecuadas, las define la Memoria como adecuadas. Es verdad que dice que están al límite, al igual que el año pasado y que, por tanto, se hace necesaria esa ampliación del Palacio de Justicia. También es un compromiso de este Gobierno y veremos si en la situación en la que estamos somos capaces de llevarlo a cabo o no. En principio, conociendo ya la situación del covid, el Consejero siguió manifestando que era un proyecto que quiere llevar a cabo, pero la verdad es que no vemos mucho movimiento en este sentido.

En cuanto al uso de la Fiscalía y el sistema de gestión procesal, iba a preguntarle acerca de lo que ya ha comentado del apartado de menores, que el año pasado hablábamos o en la Memoria de este año, no recuerdo ahora, hablábamos como que la idea era que en 2020 se pudiera poner en marcha, ha dicho usted que tampoco se han cumplido las expectativas, en este sentido, por la Dirección General y que esperemos que sea a principios de 2021, cuando se pueda comenzar la elaboración de ese apartado.

Y, por último, antes de entrar en lo que es la criminalidad, ha hablado usted de la buena situación en la que se encuentra la Fiscalía. Yo creo que el conjunto de la Administración de Justicia en nuestra Comunidad, en lo que es avance tecnológico, gracias al programa *Avantius*, enseguida se ha llevado la compañera de Podemos las manos al pecho, como enorgulleciéndose de eso. Claro, hay que recordar que es un proyecto puesto en marcha en 2004 por un Gobierno de UPN. Entonces yo creo que, aunque sea de vez en cuando, hay que recordar que igual todo no se hizo del todo mal durante los años precedentes al gran cambio de esta Comunidad.

Centrándonos ya en la criminalidad, las cifras de la Memoria recogen cómo, afortunadamente, dejamos los datos con respecto al 2018 y volvemos a los parámetros del 2017, lo cual es una cosa de la que hay que agradarse, especialmente en accidentes de tráfico. Y también en homicidios y asesinatos, usted lo ha dicho y creo que es un dato que hay que poner de manifiesto, destacando que durante el 2019 no se produjeron ninguno de estos últimos, relacionados con la violencia de género. Creo que es algo por lo que nos tenemos que alegrar. Frente a ello, es verdad, que vemos cómo siguen subiendo, por ejemplo, los accidentes laborales, tanto número de accidentes como número de fallecidos y sin que, como ustedes dicen en la Memoria, seamos capaces de identificar un único motivo por el cual justificar este aumento de casos.

También aumentan este año, en torno a un 12 por ciento, los quebrantamientos de condena. Creo que es importante ponerlo de manifiesto y lo citan ustedes, y nosotros compartimos que es especialmente preocupante en todo lo relativo a los delitos de procedimientos de violencia sobre la mujer. Por esa doble vertiente en que por un lado, se supone la desprotección de la víctima y por otro lado, la sensación, a veces, de la inutilidad del Servicio de la Justicia.

Y abordan en su Memoria, también por último, quería comentar la situación de menores, que usted también lo ha hecho hoy aquí. Es verdad que no ha hablado de los menores extranjeros no acompañados, pero en la Memoria la Fiscalía tiene un apartado, yo creo que bastante relevante, en el cual se habla de esta cuestión. Textualmente hablan ustedes del temor a que el sistema ordinario se vea lastrado por la llegada de estos menores que cifran, creo recordar, en 355 el año pasado y la ingente cantidad de recursos económicos y humanos que ha habido que destinar, obviamente para ellos, y el riesgo de lastrar el resto del sistema. Y nos preocupa de la misma manera que nos preocupaba el año pasado, que también lo recogían en su Memoria, cómo ustedes denuncian...

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Tiene que ir acabando, señor Esparza.

SR. ESPARZA GARRIDO: Sí, señora Presidenta. Cómo ustedes denuncian esos procedimientos, que se están sucediendo, incluso entre ONG, por los que se transporta a estos menores de unas comunidades a otras y acaban recayendo en Navarra procedentes de otras comunidades. Lo dijimos el año pasado, y lo volvemos a decir en esta ocasión: creemos que el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia tiene una enorme oportunidad de liderar un trabajo supraforal, es decir, con una visión mucho más de conjunto que lidere una solución interterritorial real, para que entre todos pongamos fin a este reparto que en ocasiones, como anuncian ustedes, se lleva a cabo por parte de estos menores.

Nos ha llamado la atención, que decía la Memoria, que en 2019 no se contaba con ningún sistema de programa informático específico compatible con la Dirección General de Familia, lo que facilitaría mucho la labor y eficacia del control y seguimiento de las diligencias tramitadas. No sé si esto se ha podido resolver ya a lo largo de este 2020. Igual que tampoco decían en la Memoria que se haya incluido en 2019 el registro de menores en protección. Bueno, creo que al final ha comentado usted algo en este sentido, en la intervención. Por último, también en la cuestión de los delitos informáticos, poner en relevancia lo que usted ha dicho, nos llama la atención cómo aumentan tanto los delitos como la gravedad.

Y ahora sí ya con esto acabo, señora Presidenta. Fuera de lo que es la Memoria y también un poco con base en esa oportunidad que usted nos ha lanzado de plantearle alguna cuestión fuera de lo que es la Memoria, me gustaría preguntarle si estima oportuno posicionarse al respecto sobre cuál es la posición de la Fiscalía sobre la reforma que pretende impulsar el Gobierno de España, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Es decir, cuya principal novedad, todos conocemos, que será quitar a los jueces la capacidad de instrucción y la deja en manos de los fiscales. De qué manera podría afectar eso a la Fiscalía también en Navarra y si hay diseñados, o si podría haber diseñado un plan, digamos, de necesidades, de llevarse a cabo este cambio que parece, de alguna manera, que va a ser inminente. Nada más. Quiero agradecerle, de nuevo, su trabajo y su disposición. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias, señor Esparza. A continuación, por parte del Grupo Parlamentario Partido Socialista en Navarra tiene la palabra su portavoz, la señora Magdaleno, por un espacio máximo de diez minutos.

SRA. MAGADALENO ALEGRÍA: Muchas gracias, señora Presidente, Presidenta, perdone. Quiero darle el recibimiento al señor Sánchez, y muchas gracias por sus explicaciones, e intentaré ser bastante breve en el análisis, por los datos que usted ha aportado, que creo que han sido suficientes.

Me gustaría un poco incidir en los avances que se han dado, por dar una visión positiva. Creo que ya tenemos bastantes visiones negativas y malas noticias en los últimos meses debido a la situación del covid. Y sí que quiero incidir un poco, aunque el señor Esparza igual no vea que se ha realizado, igual de forma tan concreta, el avance de la nueva Oficina Fiscal. Nos comentaba usted que había culminado el establecimiento de las tres plazas, que está funcionando satisfactoriamente y que había quitado muchas funciones de lo que son las meras burocracias. Y desde luego, lo veo muy positivo por la racionalización que se está haciendo del trabajo a la Fiscalía. Según el informe, sí que había problemas todavía en la tramitación de los Juzgados de Tafalla, en el momento que se hizo. Sí que creo que, tanto el señor de Navarra Suma como otros portavoces, sí que decimos que a veces es un poco difícil hacer un análisis en el 2020 de datos del año 2018. Quizás por eso es tan bueno que venga usted aquí, a darnos también datos actualizados como lo ha hecho en el día de hoy. Y el tema del control del registro, que también se ha culminado en 2020, que se inició en el 2011. Ha tenido un proceso muy arduo y muy largo, pero se está avanzando mucho en eso. Y las condiciones que ha habido en las relaciones con otras Fiscalías. Se está avanzando mucho.

También me gustaría avanzar un poco en el tema del medio *Avantius*, como usted nos ha trasladado, que se ha avanzado mucho, que seguimos siendo, dentro de nuestras comunidades

límites, un avance bueno en ese ámbito y que se tiene que seguir en esa línea, mejorando. Se ha mejorado el sistema de notificaciones, de comunicaciones telemáticas y hay que seguir trabajando en ese ámbito, porque desde luego se ha visto que es vital para la continuidad de la función en la Fiscalía, y más en los días de la pandemia. Y creemos que se está avanzando en la mejora de la Justicia. Sí que es cierto que hay que incidir también en lo que hay que mejorar, porque para eso estamos aquí, para mejorar un poco el sistema. Y el tema del récord que tenemos en el bajo número de fiscales que tiene por habitantes Navarra, pues hay que seguir trabajando en ese ámbito. Desde luego, 3,27 fiscales por un ratio de 100.000 habitantes, es evidente que no es el necesario y creo que es una de las cuentas pendientes ya en Navarra para llegar a esa media nacional del 5,2 por ciento de fiscales.

Sí que ponía en el informe que, en relación con las vacantes, sustituciones, no había habido alguna novedad importante. Pero también lo que comentaba usted, que no había movilidad y que había una gran estabilidad en las plazas, también facilitaba que de alguna forma no se fuera perdiendo el tiempo en actualizar a los nuevos trabajadores, a las nuevas herramientas, a los programas informáticos y eso sí que en otro ámbito, igual más administrativo de la propia Fiscalía, sí que el informe trasladaba que cuando había sustituciones, que sólo la puesta al día costaba mucho y más en una situación con la que hemos comentado de forma previa a la Comisión en la que ahora mismo hay bajas debido al covid, por confinamientos, y que no resulta factible formar a una persona y actualizarla en los ámbitos para que saque realmente un trabajo.

Entonces, sí que hay que mejorar muchos ámbitos, sobretodo en tema de personal. La temporalidad también, dentro las oficinas administrativas, desde luego estamos un poco en la media de otros ámbitos administrativos. En su momento, los límites de las tasas de reposición y todo, que vinieron de alguna forma fijadas por Europa, han creado muchos problemas y, desde luego, la temporalidad nunca es buena en ningún ámbito laboral.

Luego, sobre la organización, parece que no hay ningún problema real, parece que se está adecuando mucho a lo que realmente debe ser el funcionamiento dentro de la Administración de la Fiscalía y desde ese punto de vista parecía que tampoco había ninguna disfunción que podía provocar algún problema dentro del funcionamiento ordinario.

Y, por otra parte, debo incidir que esperamos que sigamos avanzando en esa implantación de *Avantius*, por la importancia que tiene la situación actual. Porque al final estamos hablando de un informe de 2018, pero es que ha cambiado tanto la vida en seis meses, no en dos años, sino solo en los últimos seis meses, que, desde luego, la idea de «Papel Cero» y la digitalización, que usted ha comentado que ya se está llegando en el despacho telemático, es vital.

A la hora del análisis de los delitos, y de los números que decimos, cifras, pero que son las vidas de las personas, sí que, como ha comentado el portavoz de Navarra Suma, el tema de los delitos de lesiones, la verdad es que eso es muy preocupante. Quizás dentro de un año no sea la incidencia, porque, claro, si no tenemos vida social y se produce en ella, no serán los mismos datos. Pero sí que es cierto que, como usted comentaba, la poca capacidad de frustración que tienen las personas a veces en esos ámbitos, deberemos seguir trabajando en la educación para no llegar este tipo de lesiones y tener que utilizar las manos por no poder entendernos entre las partes, como debemos hacer aquí también entre nosotros.

De la Fiscalía de Menores, usted ha comentado que se mantiene el número de procedimientos. Y luego, que el patrimonio sigue siendo muy amplio, los delitos que hay. Desde luego, sí que en el informe yo sí que me he fijado en el tema de los delitos contra la vida y la integridad: once muertes violentas en el año 2018. Al PSN desde luego estas cifras nos preocupan. Parece que ese año hubo una incidencia superior a otros de esos delitos. Y también los de libertad sexual, también tienen una gran trascendencia social y esperamos que se vaya evolucionando y se vayan disminuyendo las cifras.

En conclusión, sí que hemos de decir que al PSN nos preocupa mucho la temporalidad, como hemos dicho, los trabajadores interinos de la Fiscalía, es un ámbito en el que hay que trabajar como el número de fiscales también, o sea, es un ámbito que hay que seguir incidiendo. También es muy importante, ahora mismo, la formación del personal de cara a esta evolución, de cara a la pandemia y el cómo puede avanzar en el ámbito telemático. Decía usted que, debido a la suspensión de los plazos procesales, no se han podido celebrar los juicios como se vaya a avanzar en esa necesidad, un protocolo de actuación sobre la incidencia que pueda haber en este ámbito con el Derecho de Defensa. Entonces, ese ámbito sí que nos parece importante.

Y yo sí que le quería hacer un par de preguntas en relación con esto que estamos hablando: ¿Cómo puede condicionar el covid-19 en los Juzgados y en la Fiscalía? Y ¿Cómo ha afectado esta paralización en el Estado de Alarma y cómo va a afectar a la larga en los plazos? Le agradezco mucho sus palabras, la verdad es que el informe era muy extenso y quizás con sus datos no coincidían porque los ha traído actualizados y le agradezco esa labor. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias, señora Magdaleno. Continuamos con la portavoz del Grupo Parlamentario de Geroa Bai, la señora Regúlez, tiene la palabra por un espacio máximo de diez minutos.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Egun on, señoras y señores Parlamentarios. Buenos días y bienvenido, señor Sánchez, a este Parlamento. Le agradezco la exposición que nos ha hecho de la Memoria del 2019, si bien es cierto que ya como lo mencionaba usted y los demás portavoces que me han precedido, se queda, no obsoleta, pero se queda desactualizada con la situación que estamos viviendo en este 2020, el 2019 ya nos parece de otra época totalmente diferente a la que estamos viviendo. Agradezco, además, que haya hecho referencia a la situación del 2020, sobre todo a la actuación de la Fiscalía en los momentos del Estado de Alarma. Y también veo positivo que se haya podido trabajar con cierta normalidad dentro de la Fiscalía.

Me gustaría hacer referencia a algunos de los aspectos que recoge la Memoria y que usted hoy nos ha comentado. Como no puede ser, hacer mención, otra vez, a algo que se viene repitiendo desde hace años, que es la falta de medios humanos en la Fiscalía, el número de fiscales. Sabemos que estamos en el ratio más bajo a nivel de todo el Estado. Y sí que esta Parlamentaria presentó una moción, señor Esparza. Usted habla del tirón de orejas, debe estar usted muy acostumbrado a que le tiren de las orejas, pero en mi grupo parlamentario lo que se hace es ver motivos de oportunidad en la discusión de las mociones que se presentan y con la pandemia encima de la mesa durante todos estos meses no ha sido posible. Pero no se preocupe, que vendrá, si no es a Pleno, a Comisión.

Haciéndole este inciso en esta relación con el número de fiscales, nos gusta ver que en esta Memoria, haciendo un recorrido por toda ella, vemos la carga de trabajo que viene segmentando en todas las jurisdicciones y en todos aquellos asuntos en los que interviene el Ministerio Fiscal. Yo, como lo hice el año pasado, en ningún momento podemos poner por eso en entredicho la buena calidad y el hacer de los y las fiscales de la plantilla en el desempeño de su labor, su accesibilidad a los operadores jurídicos en el desempeño de sus funciones. Pero eso no significa que no sea necesario el aumento de la plantilla.

Y a riesgo de repetirme en esta comparecencia, es necesario que este número de fiscales aumente, se eleve para cumplir con todas las diligencias, comparecencias que las leyes prevén como preceptiva la intervención del Ministerio Fiscal. Esta es una reivindicación que desde la Abogacía hacemos continuamente. Si bien es cierto que, con las nuevas tecnologías del Ministerio Fiscal, sí que, como garante de los derechos de las víctimas y de los derechos del acusado, ya le tenemos más presente a través de la, sobre todo, en los juzgados de la no capital, de los pueblos, a través de las videollamadas.

Me sorprende, y a mal, se lo voy a decir, señor Sánchez, como se pide por parte de la Fiscalía la transcripción de grabaciones de declaraciones, porque es más rápida la lectura que la visualización. Con esta petición yo creo que se desvirtúa la labor de la Fiscalía como garante de los derechos de todas las personas por la pérdida de la inmediatez de las pruebas. Se pierde el matiz de cómo se hacen las declaraciones y las diligencias.

Como bueno, nos quedamos en que durante este año 2019 se ha reducido sustancialmente, lo que ha señalado la interinidad de la plantilla y las personas de la Fiscalía, con respecto a los años anteriores, y también con la renovación por parte de la Dirección General de Justicia, del refuerzo de tramitador de la Sección de Menores que se puso en el 2018, y como he creído, si no me equivoco, en la Memoria se habla ya de que estará hasta 2021 y esperemos que se siga renovando, y si se puede hacer fijo mejor, que no haya esa necesidad de renovación.

También nos quedamos con el número que ha mencionado hoy usted también aquí y el número actual de los componentes de la Oficina Fiscal es el adecuado en la proporción que se viene considerando normal y adecuada por la Fiscalía General del Estado. Existiendo el problema en los Juzgados de Tafalla, por no tener una persona con el fiscal. Es importante destacar el impulso que se le ha dado a la nueva Oficina Fiscal en el 2019 y con el funcionamiento concreto del coordinador de la Oficina Fiscal. Sí que yo iba a preguntar sobre el resto de los dos puestos que son, pero nos ha adelantado ya que uno ya está trabajando y quedaría ya pendiente para primeros del 2021 el tercero y estaría, por lo tanto, completo el funcionamiento del personal en la nueva Oficina.

En cuanto a los medios tecnológicos a los que se hace referencia en la Memoria, hemos visto cómo se ha podido venir atendido por la Dirección General de Justicia, por el Gobierno de Navarra, algunas de las reivindicaciones tan necesarias como es el funcionamiento de *Avantius* en los expedientes de reforma y que queda pendiente el de protección, como nos ha dicho hoy, para principios del 2021. El nuevo buscador de señalamientos de Fiscalía, que me parece que es también para señalar, pudiendo estar registrados otros señalamientos en los expedientes que intervienen, sean propios o de órganos judiciales. La relativa a las notificaciones desde Fiscalía,

para poder hacer notificaciones a diversos destinatarios en los procedimientos propios. Y el control, y eso es importante, de plazos.

En cuanto a los problemas prácticos que presentan en la Fiscalía a la hora de llevar a cabo, comparto algunos de ellos y otros no, como ya he hecho mención en uno de ellos. Comparto la necesidad de la integridad del expediente digital que depende, en mayor parte, del trabajo de los propios Juzgados, de los propios funcionarios, a la hora de registrar todos los documentos en el expediente, la consignación de la prueba documental en los escritos de acusación y cómo exponerla y practicarla en juicio, o las necesidades técnicas para la elaboración de la Estadística, para la Fiscalía General del Estado.

En cuanto a las jurisdicciones, debo destacar en la jurisdicción penal el número de aumentos que ya nos ha explicado cuál es la diferencia. Una tendencia que está a la inversa con lo que fue del 2017 al 2018 nos alegra que se consoliden los procedimientos de diligencias urgentes, porque lo vemos positivo, se da un servicio público de Justicia rápido a la ciudadanía. No tan positivo que lo que respecta a los delitos leves, que sigue en aumento. Y compartimos algo que sí se recoge en la Memoria y que no ha salido hoy en su exposición, que es que se impulse la acción de la mediación penal como vía de solución de conflictos sin necesidad de que terminen con una sentencia. En este caso yo creo que va muy unido a lo que nos ha explicado del delito de lesiones de la poca frustración que se tiene actualmente a todos los problemas. Yo creo que el sistema de mediación puede ser una forma de trabajar esa frustración.

Nos sorprende gratamente que la evolución de la criminalidad en los delitos violentos haya disminuido, tanto en muertes violentas como en fallecidos por imprudencia relativos a la seguridad vial. En cuanto a los delitos sobre la libertad sexual, vuelven a subir con respecto al de 2018, evolución que ya venía del 2017, con el importante número de alarma social por producen este tipo de delitos. Aumento, también, en diligencias de violencia doméstica, relaciones familiares, violencia de género, sí que se ha vuelto a dar un aumento, es una noticia que se haya mejorado la notificación a las víctimas, sean o no parte del procedimiento, de las sentencias de acuerdo al Estatuto de la víctima. Nos alegra que se esté llevando a cabo la comisión de seguimiento del Acuerdo Interinstitucional para coordinación efectiva en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y que la propia Fiscalía, que participa en esta Comisión, también participe en la Comisión de nueva creación de coordinación contra la violencia de género de la propia Audiencia Provincial. Todas ellas para la mejora del funcionamiento de todos los servicios relacionados con este tema.

Se habla en la Memoria también de los delitos de patrimonio, los realizados a través de las TIC, de los menores extranjeros no acompañados, en el ámbito de civil, sobre todo en la estabilización de los asuntos de familia. Y me gustaría hacer dos menciones, dos últimas menciones y que están al final de la Memoria y que son: la tutela de penal de igualdad y contra la discriminación; y el tema de redes y delitos contra bienes jurídicos y, evidentemente, personales. El primero, por la importancia de la labor de la Fiscalía en estos temas, atendiendo solo a lo que realmente viene siendo considerado otro delito de odio, tanto en su tipo objetivo como subjetivo, tan difícil de entender en esta sociedad y siguiendo doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Y en el segundo, el resaltar la complicidad de los delitos en estos casos en las redes, por su singularidad, desde la determinación del órgano judicial

competente, el tiempo de encuadre que se da a este tipo de delitos una vez investigados, la autoría de los mismos debido a la complejidad de averiguaciones de que IP se van produciendo. Y, sobre todo, y a mí me parece que es importante resaltar, y ver cómo se puede solucionar, la dilatación de la instrucción de estos procedimientos debido a la no colaboración de las compañías que están radicadas en el extranjero.

No voy a seguir repasando toda la Memoria en cuanto a datos de materia de extranjería, menores y siniestralidad laboral. Y, sobre todo, acabo reiterando mi agradecimiento a la labor de la Fiscalía en Navarra, en su persona hoy y para que sea trasladado este agradecimiento a los veintiún fiscales que hoy lo hacen posible en Navarra. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias, señora Regúlez. A continuación, por parte Grupo Parlamentario de EH Bildu, tiene la palabra su portavoz, la señora Izurdiaga, por un espacio máximo de diez minutos.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Eskerrik asko, presidente andrea. Egun on guztioi. Ongi etorria eta batez ere, eskerrik asko emandako azalpenengatik. Desde Euskal Herria Bildu queríamos transmitirle nuestro agradecimiento por la Memoria realizada y por la intervención que hoy ha realizado.

En primer lugar, nosotros queríamos adherirnos a las manifestaciones que ya han realizado los portavoces que me han precedido la palabra y denunciar que, una vez más, Navarra es una Comunidad Autónoma que menos fiscales tiene por número de habitantes. Esto sigue siendo una tónica ya desde hace muchos años, esto se está convirtiendo en un problema estructural y, desde luego, habrá que seguir insistiendo, no sé si vía mociones o vía interpelaciones directas al Gobierno para que planteemos una solución.

En lo que respecta al resto de recursos humanos y materiales, creo que sí ha habido avances. En cuanto a la plantilla de funcionarios creo que se ha reducido la interinidad, se ha consolidado. Se han dado pasos en la Oficina, la creación de la Oficina, es verdad que todavía no ha concluido, pero se están dando pasos. Creemos que esto es positivo y que ahí queda dependiente por resolver el tema de Tafalla, que no sé si se ha resuelto o no, ya tendrá oportunidad en su segundo turno de explicarnos, porque creo que aquí desde la Consejería sí que se podrían dar pasos en caso de que no se haya solucionado, aquí en Navarra sí tendríamos competencias y podríamos instar para que se solucione este problema.

En lo que respecta a la actividad, también hay una tendencia muy estable en los últimos años en Navarra, tanto en el índice de criminalidad como en los tipos en que se produce. No vamos incrementando, pero tampoco conseguimos reducir el número, eso también creo que es un elemento que tenemos que tener en cuenta.

Y en cuanto a los procesos, hay que destacar un incremento importante en la transformación de las diligencias en procedimientos urgentes. Es un procedimiento que usted ha puesto en valor porque era una respuesta rápida, porque era una respuesta eficaz y ágil. Y nuestro grupo creemos que sí que hay que impulsarlo, pero también creemos que hay que repensar un poco en las circunstancias en las que muchas ocasiones se producen esos juicios rápidos. Supongo que no habrá estadísticas, no habrá datos, pero creo que los resultados eran muy diferentes, si

esa persona, si ese juicio se celebra con una citación previa o si se procede a una detención. Cuando una persona acude a un juicio rápido, con una citación previa, previamente ha tenido oportunidad de asesorarse, ha tenido oportunidad de consultar el tema de valorarlo. Y en esas ocasiones el índice de conformidad es muy elevado.

Cuando nos encontramos con que esos juicios rápidos se producen en el Juzgado de Guardia, que provienen de una detención, en ocasiones no se dan las circunstancias adecuadas para que el recién imputado sea consciente del acuerdo que le está ofreciendo Fiscalía. Son personas que provienen, hemos visto, hay muchísimos delitos de lesiones, por tanto, provienen de un consumo previo de sustancias o de alcohol. Nos encontramos con que no están en las mejores situaciones óptimas. Proviene de una detención, que es una situación también desagradable, en ocasiones dura. Está más preocupado por salir de ahí que realmente recibir información del procedimiento. La propia dinámica del procedimiento a veces es muy rápida. Puedo asegurar que en muchísimas ocasiones, cuando al día siguiente se produce la reunión en la entrevista con el abogado, es que no son conscientes ni de quién era el fiscal ni de quién era el juez o jueza que ha formulado las preguntas.

Por tanto, nosotros sí que creemos que es un procedimiento que hay que afianzarlo, porque se da una respuesta ágil, una respuesta eficaz, y sobre todo muy cercana en el tiempo. Pero hay que tener en cuenta que hay que mejorar las circunstancias. En esas circunstancias, muchas veces, insisto, los acusados viven todo en un entorno como muy hostil y es muy difícil que entiendan el acuerdo que les estamos trasladando. Y, por tanto, en la mayoría de ocasiones, lo deniegan, no tanto por el asesoramiento sino, e insisto, porque esas circunstancias no son favorables a que esa persona acceda y acepte el acuerdo. Por eso creo que es un tema sobre el que tenemos que reflexionar.

En cuanto a materia civil, ya lo menciona, en el año 2019 se produjo la Reforma del Fuero Nuevo, se introdujeron dos instituciones muy importantes, muy novedosas, fueron: el Plan de Parentalidad y el Coordinador Parental. Me gustaría conocerse que en la memoria se hace muy poquita referencia a ellos, porque había transcurrido muy poco tiempo y, por tanto, no se podía hacer todavía una valoración de estos dos nuevos mecanismos, que son, sobre todo, para evitar que en las situaciones de crisis matrimonial se reduzca la conflictividad, evitar posteriores desencuentros importantes. Y nos gustaría conocer la opinión de la Fiscalía al respecto; si están funcionando, si se están aplicando y sé que también es un año complicado el año 2020, no hay muchos datos, pero si nos puede avanzar un poquito sobre estas dos nuevas cuestiones que quizá será de las más novedosas que introdujo la Reforma del Fuero Nuevo.

En materia de accesibilidad, también ha habido avances importantes y creemos que es importante ponerlo en cuestión en la medida en que se han implementado los métodos de lectura fácil. Aunque todavía es una materia donde tenemos muchísimo trabajo que hacer y hay mucho que avanzar porque todavía estas notificaciones siguen teniendo un valor meramente informativo. Por tanto, creemos que aquí hay que ponerlo en valor, pero hay muchísimo trabajo que hacer.

En lo que respecta a la violencia de género, aquí la tendencia es que sigue incrementándose siempre, aquí hay muchísimas denuncias. Se está realizando, yo creo que por parte tanto de la Fiscalía como en los Juzgados en los últimos años vemos que ha habido un incremento de

sensibilidad y está habiendo ese estado tan de recursos. Creo que es una materia en la que estamos avanzando, a pesar de estos resultados. Pero sí que quiero incidir en un asunto que ya lo menciona en la Memoria, y que a nosotros nos preocupa muchísimo, muchísimo, y es que tenemos que conseguir que se notifique a las víctimas los permisos de salida y las libertades condicionales. Esto es un tema fundamental, es un tema muy importante. Hace unos años, durante la pasada legislatura, en este Parlamento tuvimos oportunidad de conocer el testimonio directo de algunas víctimas que nos contaban que habían tenido encuentros fortuitos en la calle sin conocer previamente que personas habían salido en permisos o sin conocer que habían optado a la libertad condicional y, por tanto, habían sucedido situaciones muy graves de mucho peligro para la integridad física de esas personas, ya que no se habían activado los protocolos porque no lo conocían las víctimas, pero tampoco se había trasladado a los cuerpos policiales, cuando esas personas tenían una orden de alejamiento.

Afortunadamente, en estos casos que pudimos conocer, no ocurrió absolutamente nada, pero sí que hay que tener en cuenta cómo afecta esto a las víctimas. Y, por tanto, creemos que esto es importantísimo, que tenemos que mejorar la coordinación en este aspecto. Y creemos que se han dado pasos, pero creemos que es un tema en el que hay que incidir por las repercusiones que pueden tener sobre las víctimas.

En cuanto a la jurisdicción de menores, ya se ha mencionado por algún otro portavoz, el impacto, la importante llegada de menores no acompañados, lo que se llama los Menas. Pero también creo que es importante tener en cuenta que del total de expedientes de reforma, o los informes creo, más concretamente, que hacían referencia a los informes técnicos elaborados por los equipos técnicos, de los 739 solo 85 afectarán a estos menores. Por tanto, creo que estos datos lo que vienen a poner de manifiesto es que hubo aquella alarma social que se generó, que era absolutamente infundada y que estaba basada más en prejuicios y en falsos estereotipos que en datos realmente objetivos.

Un tema menor y que siempre nos sigue preocupando muchísimo, es el importante incremento que se sigue produciendo siempre en denuncias de delito contra la libertad sexual. Es algo que siempre nos sigue llamando la atención y además también en edades cada vez más bajas. Por eso creemos que esta es una jurisdicción en la que además de reforzar con todos los medios personales y materiales, hay que insistir muchísimo en las medidas preventivas. Es un sector muy vulnerable en el que tenemos que trabajar muchísimo, muchísimo, con carácter preventivo y aquí debemos poner en valor la importancia de la implantación de un programa como *Skolae* que incide directamente en estas materias para ver si conseguimos, en los próximos años, revertir esta tendencia.

Y lo mismo respecto al incremento de los delitos con las nuevas tecnologías. Y además, ya lo ha manifestado usted en su intervención, se ha reducido muchísimo la edad de los jóvenes que cometen este tipo de delitos. Pero, sobre todo, es que no son conscientes, en muchas ocasiones, de que están cometiendo un delito. Y esto es algo realmente preocupante, el uso que están haciendo de esas nuevas tecnologías, que carecen de una educación tecnológica, o sea, tienen perfectas habilidades pero no son conscientes, muchas veces, de los riesgos y ni siquiera lo perciben como un riesgo o como un delito. Creemos que aquí tenemos también muchísima materia que trabajar, no tanto en el ámbito judicial, pero sí que en el ámbito que nos

corresponde en este Parlamento. Desde luego tenemos muchísima tarea que realizar, esa labor preventiva y educativa.

Y ya por último, quisiera preguntarle en lo que respecta a vigilancia penitenciaria, y ya concluyo, señora Presidenta. No sé si este año 2020 han podido continuar con esas visitas periódicas a la cárcel o se han visto interrumpidas como consecuencia de la crisis sanitaria. Y quería preguntarle, porque estos días hemos visto en prensa, como usted también habrá visto, cómo varios colectivos que trabajan en este ámbito, han denunciado un endurecimiento de las, ya por sí, duras condiciones de vida. Se han visto duramente afectadas por la crisis sanitaria. Han denunciado que en la cárcel de Pamplona no se están cumpliendo con las medidas sanitarias adecuadas, que no se reparten mascarillas. Están denunciando que se han suspendido todas las salidas y permisos. Incluso en algunas ocasiones decían que los propios reclusos están renunciando a ellos porque, por salir tres días, la vuelta suponía quince días de régimen de aislamiento, con todo lo que eso conlleva. No sé si en suspensiones del vis a vis, con la importancia que eso tiene para la salud emocional de las personas presas, a veces es su único contacto con el mundo exterior. Y denunciaban también, sobre todo, la situación médica en la que se encuentran los servicios médicos. Esto también es una constante. Sabemos la situación en la que se encuentran, pero decían que ahora era especialmente alarmante, porque había un vacío y porque como consecuencia de la crisis sanitaria se había visto afectada la salud emocional de la población reclusa. Esto es lo que, más o menos, en síntesis, venían a denunciar. Y lo que solicitaban era que se planteasen medidas alternativas a la prisión.

Me gustaría conocer un poco su opinión, saber si durante estos meses Fiscalía ha podido continuar realizando estas visitas o no. Y en cualquier caso, qué opinión le merecen todas estas situaciones que han denunciado, si las han constatado o no, y conocer su opinión, sin más, quiero agradecer su intervención. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias, señora Izurdiaga. A continuación tiene la palabra, por parte de la Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales de Podemos-Ahal Dugu, la señora Aznárez, por un espacio máximo de diez minutos.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días y, señor Sánchez, también Fiscal Superior bienvenido, bien hallado nuevamente a este Parlamento. Señora Letrada, compañeras Parlamentarias, compañero Parlamentario, personal de la Cámara también, buenos días. Bueno, duele el repetir año tras año, bueno, para mí es el segundo año que comparezco aquí con usted, las mismas constantes, que son el tema de los recursos humanos y los recursos materiales. El que seamos la comunidad con menos fiscales por número de habitantes dice mucho de la apuesta que se hace por la Fiscalía, y también que hasta ahora teníamos un alto índice de temporalidad en la plantilla, pero parece que, por lo que en la Memoria constatamos, y usted lo ha señalado, esa temporalidad se va reduciendo. Al menos alguna buena noticia también está muy bien.

Fíjese, esta semana en el Congreso, Unidas Podemos presentaba una iniciativa para prevenir esos discursos de odio en el espacio digital, que usted menciona mucho en su Memoria, todo ese espacio digital a sus redes sociales, y el resultado de esa iniciativa parlamentaria, ya se prevé, se sabe ya de antemano los grupos que alimentan propagar el odio en las calles y en las redes, votan en contra. Y hay otros grupos que, como de costumbre son equidistantes, no son racistas

ni antirracistas y se quedan en mero oportunismo. Y usted ha relatado en la Memoria, y lo ha dicho aquí a viva voz, ejemplos de ese discurso de odio, pero nos dejamos de lado una parte importante de esos discursos de odio dirigidos a toda la comunidad gitana.

Esa comunidad gitana que escuchamos frases en las redes sociales, leemos frases en las redes sociales, como: «que los cojan y los lleven a un campo de concentración y que se mueran». Es muy grave escuchar esto en el siglo XXI, en este 2020, por además, gente que no es de una edad avanzada sino de gente prácticamente menor. «El *Führer* tenía claro cómo tratar a esta basura», «Qué pena que Hitler no cruzara los Pirineos», todo esto se lee, se escucha en las redes sociales y más en la práctica, por cierto que estamos todo el día con la inmediatez de las redes sociales.

Para nosotras, para Podemos-Ahal Dugu, para Unidas Podemos, estos discursos, señor Fiscal, como bien recoge su Memoria, no pueden quedar impunes si queremos, yo creo, que seguir construyendo esa democracia sólida, esa democracia abierta y esa democracia plural. Y me remito y me uno a lo que usted en su Memoria nos traslada, y me voy a la página 169 de su Memoria, de *Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación*, porque me parecía importante resaltar este tema. Subraya usted que delitos de odio cometidos a través de las redes sociales en el llamado «discurso de odio» que tenemos muchísimos delitos. *Facebook* comentarios acompañados de imágenes y videos contra los inmigrantes, las inmigrantes refugiadas, refugiados, y extranjeras, extranjeros en general y como el Islam. A través de la red social *Twitter* tenían como fin generar miedo, intranquilidad en la sociedad, así como fomentar la repulsión y denigrar el colectivo homosexual, judío, inmigrante y feminista, pues a través de tres cuentas se habían vertido comentarios discriminatorios, racistas y xenófobos, de rechazo e intolerancia.

También debo destacar, en el siguiente párrafo, la denuncia ante la Fiscalía por parte de la Asociación de Abogados Cristianos frente al programa *Skolae*, algo que mi compañero Oskar de EH Bildu ha puesto encima de la mesa. Hacían referencia que dentro de las líneas de trabajo del citado programa, subyacía una estereotipación negativa hacia los niños por haber nacido varones que pudieran ser subsumibles en un delito del artículo 510.1 del Código Penal, al tratarse de un delito de provocación al odio y a la discriminación por razón de sexo. Se dictó Decreto de Archivo al entender que no se aprecia en el material o textos mencionados de la denuncia aptitud para fomentar promover o incitar el odio, hostilidad, discriminación o violencia, que quede claro.

Y que quede claro porque *Skolae* yo creo que es un arma arrojadiza. Es, yo creo, el perenne discurso de grupos que no entienden que la desigualdad se ataja con programas como *Skolae*, que la desigualdad nos lleva a conductas violentas y a violencias contra mujeres y niñas, y que *Skolae* justamente lo que hace es trabajar lo que denunciaba esta asociación, que es como un poco incongruente. O sea, la pildorita que necesitan esta asociación es justamente *Skolae*, que es lo que va a proteger y lo que va a fomentar los buenos tratos entre nuestros menores.

Y ya sé que no es objeto de su comparecencia, señor fiscal, pero aquí como los demás grupos también le han pedido opinión, porque es un lujo tenerle, dos cuestiones. Como digo, no son objeto de esta comparecencia, pero están ahora mismo, yo creo que de actualidad.

Uno, se está trabajando en el Congreso de los Diputados y Diputadas, en la derogación del artículo 315.3 del Código Penal que criminaliza el Derecho a Huelga, se quería borrar de un plumazo la lucha por los Derechos Laborales para imponer la represión. Y, claro, nos tenemos que imaginar las actuales ocho horas de trabajo, las ocho horas de jornada laboral que fueron también fruto de una huelga histórica. No había yo nacido, estarían nuestras abuelas y nuestros abuelos seguramente, la huelga en Barcelona en 1919, esa huelga de la Canadiense, que lo que provocó es justamente que hoy tengamos las ocho horas de jornada laboral. Para eso se convocan las huelgas, porque no son un capricho como muchas veces escuchamos. Son la manera de conquistar derechos, libertades, y porque además yo creo que ya se vio en aquel 1919 que democratizaron de alguna manera los tiempos del trabajo.

Eso pasó hace cien años, pero es que seguimos manteniendo ese Derecho a Huelga. Pongo un ejemplo: este verano hemos visto cómo las futbolistas querían el mismo convenio laboral que los futbolistas y se mantuvieron en huelga, se mantuvieron en pie para reivindicar el convenio, también un convenio digno para ellas. O también, este verano vimos en Madrid aquella huelga de los MIR, de las MIR, para que pudieran tener un día de descanso para cuidarnos mejor al resto, porque estaban saturadas con tantos turnos continuados. O la misma huelga que hemos tenido en Trenasa y que parece que ha tenido un pequeño resultado, un poco de optimismo, que se va a paralizar el cierre de esta empresa durante tres meses para posibilitar ganar algún contrato del Estado. No sé cómo ve usted, señor Fiscal, esta derogación unida a un tema de justicia social.

Y otra cuestión, y termino, porque también lo apuntaba el portavoz de Navarra Suma, querido señor Esparza Garrido. Estos días se está hablando también mucho de indultos, es un tema que se habla durante tiempos y tiempos. Transcurren los gobiernos, se cambia de gobierno, vuelven otra vez los indultos y se habla de su necesidad de mantenerlos o no. Después tendremos ocasión de debatirlo en una moción que nos presenta Navarra Suma, sobre la Reforma de la Ley del 18 de junio de 1870, casi nada. Indultos que están en muchas ocasiones, pensados para corregir situaciones de injusticia y no utilizarlos de manera partidista como pueden ser esos indultos a condenados por corrupción, que eso trasciende de cualquier tipo de democracia; o indultos a amiguetes que no han tirado de la manta, como algún expresidente de alguna comunidad autónoma. Esto también yo creo que es importante trabajarlo, mirarlo bien y también me gustaría saber si nos puede dar algún tipo de opinión, su opinión personal. No puede hacerlo usted, como imagino, como fiscal, pero una opinión personal. Qué le parece esto, porque es un tema que me imagino que ustedes habrán tratado durante muchos, muchos años y otra vez lo tenemos encima de la mesa.

Y sin más, señor Fiscal Superior. Muchas gracias por sus palabras, por hacer de estas 182 páginas en 20 minutos una exposición, como comentaban mis compañeras, muy pedagógica para las que no somos licenciadas en Derecho ni letradas, lo hace usted muy ameno y la verdad es que estos datos nos suponen también, posibilidad de trabajar en aspectos que tienen que ser o proyectos de ley o iniciativas legislativas para que la vida de la ciudadanía sea de justicia. Así que muchas gracias y yo, por mi parte, solamente esperaré, yo creo que a la Memoria, no de 2019 sino la de 2020, porque va a ser la que nos dé un antes y un después con esta situación que vivimos, señor fiscal, no sé cómo redactará usted la Memoria, pero será 2019 y el 2020 será un antes y un después. Yo creo que en el 2021 que aquí nos reuniremos casi todas y todos, en el

2022, ya trataremos con usted la situación porque sí va a merecer la pena, un antes y un después. Así que, señor Fiscal Superior, muchas gracias y que tenga un buen día.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias, señora Aznárez. Para finalizar el turno de los diferentes grupos, tiene la palabra por parte del Grupo Mixto-Izquierda-Ezkerra, la señora De Simón, por un espacio máximo de diez minutos.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias, señora Presidente. Egun on, buenos días y muchísimas gracias, señor Sánchez, por su presencia y sobre todo por su intervención. Porque mire, para mí en particular, ese tono y ese carácter tan didáctico, tan claro y tan nítido de su intervención, pues para mí particularmente, es muy importante porque, como usted sabe, yo con el Derecho poco tengo que ver (MURMULLOS) y con la derecha menos, pero sí que es verdad que le he escuchado a usted en varias ocasiones también a otros profesionales y a otros responsables de la Justicia en Navarra y eso me ha permitido aprender francamente mucho. Es más, entiendo todo lo que dice, fíjese.

Bueno, yo no le voy a hacer ninguna pregunta a la que yo creo que usted no debe contestar, además por su cargo, y solamente quiero hacer algunos comentarios. Y, en general, algunos comentarios respecto a lo que su información, la información que nos da cada año, nos aporta de cara a las acciones políticas que podemos emprender desde este Parlamento, incluso desde el Gobierno del Estado, para poder solucionar esos problemas que usted pone encima de la mesa, que no son solamente problemas sobre las carencias en la Fiscalía, sino también problemas sociales que pone en referencia.

Bueno, lo de que no haya novedades del 2010 respecto al refuerzo de los hospitales, no me extraña que usted lo diga con una sonrisa, porque a mí me hace reír. Pero claro, es una risa por no llorar. ¡Qué quiere que le diga! Entonces, esa plaza de refuerzo, en fin, tendría que ser definitiva ya. Debería formar parte de esa plantilla orgánica. Mi pregunta, no le voy a hacer a usted la pregunta porque es que no la puede responder. Pero yo sí que me lo pregunto y lo preguntaré donde corresponde. Un año más, pero por qué no se aumenta esa plantilla que es absolutamente necesaria, al menos para superar, no para superar, sino para llegar a la ratio de otras comunidades.

Digo esto porque claro, si vamos tirando y vamos funcionando y de hecho la Justicia va funcionando en Navarra, no por parte la Fiscalía, sino por parte del sistema judicial en general, pues nada, ¿para qué vamos a aportar más recursos? Lo digo porque es la pescadilla que se muerde la cola. Por lo tanto, toda mi solidaridad y también me sonrió porque bastante le da a usted mi solidaridad. Quiero decir, desde el punto de vista de que se pueda hacer efectivo este aumento de recursos. Pero cuente, de verdad, con que me lo voy a pelear hasta donde pueda.

Han dado ustedes buenas noticias en relación con la estabilidad de los puestos de trabajo, de las plazas, es una buena noticia porque permite trabajar con más continuidad, incluso con más rigor. Por lo tanto, eso nos parece importante. Respecto a los medios telemáticos, aquí sí que le voy hacer una pregunta y es si están funcionando bien estos sistemas telemáticos, en particular, creo que ya le han hecho la pregunta antes, en las garantías respecto a la defensa del acusado o acusada.

Me preocupan esos delitos con lesiones que aumentan, eso quiere decir que hay un aumento de la agresividad y además, se utilizan objetos para «zurrar», permítanme la expresión tan burda. Claro, esto es una cuestión que nos afecta a todos y a todas, porque las conductas agresivas no son de este año, pero las conductas agresivas están aumentando. Y no solamente en aquellas conductas que son objeto, bueno, que son delitos y son objeto de tratamiento por parte de las instituciones o de las instancias judiciales, sino que aumentan entre los adolescentes, aumentan en la calle. Bueno, lo primero va el «porrazo» y eso nos tiene que hacer pensar y reflexionar. Y esto tiene que ver con una necesidad de intervención social, de intervención educativa, de intervención comunicativa, que, por cierto, aquí influye absolutamente todo, absolutamente todo. Y eso sí que es de nuestra competencia, de la de cada uno y cada una a la hora de legislar y regular.

Nos preocupan, cómo no, esos delitos en redes. Pues es que hay una dificultad enorme para su tratamiento. ¿Cómo no nos va a preocupar? Pero, evidentemente, aquí hace falta una normativa, hace falta abordar desde el punto de vista legislativo y normativo todo lo que tiene que ver con esas redes sociales, porque igual cuando les llega a ustedes pues han tenido la posibilidad, se ha tenido la posibilidad de eso. ¿Que se incita al odio y todo esto? Y tanto. Bueno, los políticos, sindicalistas, jueces, funcionarios, personas de etnia gitana, lesbianas, homosexuales, el clero... O sea, cada cual somos objeto de insultos y de tal. Bueno, mientras sea chistoso, yo me puedo tomar las cosas como chiste, pero es que hay un momento que ese tipo de comentarios yo creo que trasciende lo que es un mero comentario, un mero chiste. También es una cosa que nos la tenemos que hacer mirar nosotros y nosotras.

Cómo no me van a preocupar las once muertes violentas, cómo no nos va a preocupar que la violencia de género siga ahí, cómo no nos va a preocupar que los delitos contra la libertad sexual, a pesar de las leyes que se han impulsado en el Estado y en Navarra, continúen. Pues claro que nos preocupa, y eso quiere decir que no es suficiente. No es suficiente con lo que se está haciendo desde el Poder Legislativo que es el Estado, y en Navarra somos nosotros y nosotras. Y nos preocupan también esos delitos a menores y sobre todo, este sí que me parece un problema importante, lo comentaba la portavoz de EH Bildu. O sea, no los delitos de menores, no, son los menores que vienen de fuera, los menores no acompañados los que cometen delitos. Bueno, pues hay gente de etnia gitana, hay menores no acompañados, los hay medio pensionistas y tal. Lo que sí que es claro es que las personas que lo tienen peor son carne de cañón. Los niños y las niñas que lo tienen peor son carne de cañón y cuando son adolescentes son carne de cañón y es ahí donde hemos de actuar, en proteger a esos menores. En proteger a esos menores y esas menores, a esos adolescentes y a esas adolescentes para que precisamente no sean futuros y futuras delincuentes. Y eso también es responsabilidad nuestra.

Por lo tanto, termino agradeciéndole, una vez más, su intervención, su tono y la lección que me ha vuelto a dar un año más. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias, señora De Simón. Para su turno de réplica, tiene la palabra de nuevo el señor Fiscal Superior, por un espacio máximo en torno a los diez minutos, pero flexibles. (RISAS).

SR. FISCAL SUPERIOR DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (Sr. Sánchez Sánchez-Villares): Vale, procuraré no agotarlos. Bueno, en primer lugar, debo agradecer sus adulatoras palabras

a todos los presentes grupos, su solidaridad, con el tema especialmente de la plantilla, manifestada por todos. Se lo transmitiré además sus palabras a todos los fiscales y estarán encantados de, como siempre, afortunadamente, hemos sido acogidos en esta casa.

Tratando de contestar algunas las cuestiones que me han planteado. Lo primero, agilizar la exposición de la Memoria no depende de nosotros, ya saben que es tema de protocolo. Yo la Memoria en enero o febrero la tengo terminada, la mando a la Fiscalía General pero luego queda muerta hasta que no se ejerce la apertura del año judicial por parte del Rey en Madrid, que es en septiembre. Nosotros, a diferencia de los franceses, vamos normalmente a Pau a la apertura de Tribunales suyos, abren el día después de reyes, el día 7-8 de enero. Sin embargo, aquí se abre el año judicial en septiembre. Entonces, hasta que no se abre oficialmente por parte del Tribunal Supremo, por parte del Rey, luego ya no podemos empezar con todos los demás. Y por eso venimos siempre normalmente a finales de septiembre u octubre porque ha pasado ya en Madrid el acto de apertura de Tribunales. Pero que la Memoria está hecha en febrero y yo la tengo que mandar a la Fiscalía General. Son datos, digamos, de febrero del 2019, perdón, del 2020, relativos a los del año anterior.

Respecto a la situación de Tafalla. La verdad es que la situación de Tafalla no se ha arreglado, seguimos en la misma situación, pero sí que estamos notando una cierta mejora, siéndoles sinceros, es decir, aunque esto vaya en contra mía, y de alguna forma no terminen poniendo alguna persona allí, algún auxiliar, alguien que sea tramitador, etcétera. Pero sí que se va solucionando desde el punto de vista informático, es decir, en medida que hay menos movimiento de papel y ya todo es telemáticamente, ha mejorado la situación.

De todas formas, sí que sería bueno una persona y esto ya lo hemos tratado con la Dirección General, en el sentido de que pudiera ser personal del Juzgado, es decir, por ejemplo, un auxiliar del Juzgado, el que unas horas se dedicara a desempeñar ese papel de la Fiscalía. El tema es que no viene nadie por lo poco que se pagan esas horas. Pagan una miseria y sería terminar a las tres de la tarde o a la hora que termine su jornada, y quedarse dos tardes a la semana o tres, para sacar lo que se genera propiamente en los Juzgados de Tafalla para remitirlo al área de Tudela, porque ahora está centralizado en Tudela. Entonces, sería simplemente cuestión de eso, es decir, ahora por el momento, en la medida en que a los funcionarios que se les ha ofrecido la posibilidad de Tafalla a ver si quería alguno, pues no quieren dedicarse esas horas extras a la Fiscalía para realizar esa actividad.

Se sigue funcionando, gracias al trabajo del fiscal que va allí habitualmente y que desarrolla el trabajo en Tafalla, que hace también las labores de auxilio aparte de su trabajo. Y ha aminorado, digamos, ese trabajo de auxilio gracias a la labor informática que cada día, ya toda la transmisión de datos de procedimiento y tal se realiza telemáticamente y ya no hay que hacerlo en sobre, como antes tenía que hacerlo el fiscal hasta los sobres de la remisión de papel que tenía que mandar a Tudela o a Pamplona. En ese sentido, sí se podría solucionar y la solución que hemos ofrecido a la Dirección General, que sería el menor coste posible, es que un funcionario de los que trabajan en los Juzgados de Tafalla pudiera hacer esa labor para la Fiscalía pagándole las horas, que tampoco sería mucho, serían dos o tres, con dos tardes a lo mejor X horas, ya se vería la ratio de las horas que tendría que trabajar y estaría solucionado el tema. Es decir, la cuestión es simplemente del precio de esas horas que parece ser que nadie quiere aceptarlo.

Respecto del tema de protección de menores, que es lo que faltaba, como bien he dicho antes, todo el tema de menores, hay dos bloques estancos: por un lado está el tema de reforma y otro de protección, de menores que cometen hechos delictivos y menores sujetos a protección. No tenemos todavía el programa de *Avantius* que permita esa interacción con la Dirección General de Familia, con todos los organismos administrativos, con incluso Servicios Sociales, etcétera. Y que es un problema complejo, vamos, un sistema que una modificación requiere su tiempo, sus horas y su inversión de dinero también, eso hay que reconocerlo. Bueno, esperamos que, se ha ido retrasando, hay que tener en cuenta también las circunstancias especiales de este año que ha supuesto un retraso en todo, pero bueno, yo espero, sinceramente, que esté para el año que viene y culminemos. Hasta ahora se está realizando a través de un sistema que tiene la Fiscalía General, pero que evidentemente no es compatible, ni se establece esa interacción con los organismos del Gobierno de Navarra, que es lo que nos interesa, porque son los que nos remiten todos los datos de todos los menores sometidos a protección. Y espero que para el año que viene pudiera estar ya hecha esa modificación en ese módulo en concreto, que es el único que nos falta un poco para cerrar ya todo el círculo desde el punto de vista de un sistema de gestión procesal adecuado.

Con respecto a cuál es mi posición con relación a la Ley del Enjuiciamiento Criminal, bueno, yo siempre he sido favorable a que el fiscal sea instructor, es decir, pero por una razón de pura lógica, es decir, no porque queramos más atribuciones, que Dios me libre de ellas, ni de nada por el estilo desde el punto de vista del trabajo va a suponer bastante más trabajo. Pero, hombre, si llevas la acusación, si tú eres el que vas a llevar la acusación, tú tienes que conocer la instrucción y tienes que llevarla desde el primer momento. Es decir, resulta un poco absurdo que nosotros, fiscales, vayamos en la mayoría de las causas a juicios simplemente con una carpetilla, sin haber conocido absolutamente nada de la instrucción y que vayamos a calificar en el momento en que el juez ha instruido por un lado, un señor que instruye, que ni le va ni le viene, una vez que termina la instrucción él la deja en manos del fiscal para ver si sigue adelante o no y acredita la acusación o no. Hombre, lo lógico es que yo llevarla desde el principio y saber por dónde tengo que dirigir la instrucción, y qué es lo que me interesa buscar o no buscar, y qué pruebas son las que tienen relevancia o no para poder mantener la acusación, porque el juez puede pensar que pueden ser unas y puede seguir una línea determinada, pero luego llega el fiscal y que es el fiscal el que va a ir a juicio y es el que va a tener que mantenerlas simplemente por coherencia del sistema. El sistema actual es muy incoherente.

Y luego, suele decirme desde el punto de vista de las garantías, pues también creo que es mucho más garante para el ciudadano, para el imputado, un juez de garantías que no instruya, que no un juez instructor. Es decir, son los dos motivos fundamentales, pura lógica coherente para mantener la acusación y por otro lado, desde el punto de vista de las garantías para los ciudadanos. Porque la labor de instrucción es fundamentalmente, además, se dice que si es el juez el que tiene que instruir porque así lo determina la Constitución. La instrucción es una labor gubernativa, el juez juzga y ejecuta lo juzgado. Entonces, yo creo sinceramente que no habría ningún problema desde ese punto de vista de las funciones propias del juez.

Luego, lo que sí habría que regular, evidentemente, son todos los temas relativos al nombramiento o no nombramiento del Fiscal General, es decir, establecer cierto estándar de garantía con relación a ese nombramiento de independencia y luego determinar también el

estatuto personal de actuación de cada fiscal. Es decir, determinadas posibilidades ante posibles presiones que se pudieran dar del Fiscal General. Tampoco tiene más, es decir, no es tampoco tan problemática la independencia que pueda tener, si se establece un buen sistema de que a mí, cuando el Fiscal General ahora me presione le pueda decir: «oiga mire, hasta aquí hemos llegado» y le pueda decir «pues ahora lo lleva usted el asunto» o «yo no quiero saber nada» o «me da la orden por escrito». Es decir, una serie de mecanismos que incluso ahora ya tenemos. Es decir, si me puedo sentir presionado por mi superior, puedo, con perdón, decir: «hasta aquí hemos llegado» y se acabó. Es decir, no solamente irme y quedarme ya como fiscal normal, pero también puedo tener ciertos mecanismos, solicitar a la Junta del Fiscales de Sala, solicitar una serie de mecanismo que tengo para poder hacer frente a esa presión que me pueden estar ejerciendo.

Entonces, sería mejorar ese sistema de garantías para el fiscal instructor y mejorar la forma de elección del fiscal general. Creo que con eso quedaría salvado ese «pero» que se pone con relación a la instrucción del fiscal, y los dos motivos o razones fundamentales, ya digo es por pura coherencia, si usted lleva la acusación lo tiene que conocer desde el primer momento. Es decir, es absurdo nuestro sistema, tal como está configurado hoy en día, no tiene mucho sentido.

Y luego, el punto vista de los Derechos del Ciudadano, mucho más garante y del mismo poder de garantías que, evidentemente, él no se va a mojar para nada, el juez actualmente se moja en la instrucción, ahí no se va a mojar para nada, y va a ser el fiscal el que va a decir que quiero la prisión de este señor o que quiero una orden de entrada y registro, y es el juez de garantías el que, desde una situación de gran imparcialidad, sin haberse mojado y sin haber hablado con policías ni nadie, va a decidir si va a dar una orden de entrada al fiscal, si le va a autorizar al fiscal a que entre, o si le va a autorizar a que haga cualquier intervención telefónica o cualquier otra cosa que limite derechos fundamentales.

Por lo tanto, creo que, en ese sentido, tiene que ser así. Además, por pura coherencia el día de mañana, yo creo que nos impondrán desde la Comunidad Europea, porque prácticamente todos los países europeos tienen ese sistema, en mayor a menor grado. En Francia aún a sistema de las dos cosas, pero bueno, prácticamente se tiende a eso y terminaremos tarde o temprano, creo yo, yo no lo veré, pero bueno, (RISAS) tarde o temprano terminaremos con esa instrucción por parte del fiscal.

Respecto a cómo nos condiciona el covid el trabajo actual, bueno, ya he señalado que en el punto de vista de la Fiscalía en concreto y en el ámbito de la jurisdicción penal, afortunadamente no nos ha condicionado más que en el tema de los juicios. Todo lo demás, debido al sistema que tenemos de teletrabajo, se ha podido funcionar con normalidad, sin ningún problema. Y únicamente sí que ha sido el problema fundamental con los juicios, sí que ha habido alguno al principio, por ejemplo, con el tema de las conformidades, ponerse en contacto, que antes era un contacto presencial con el Juzgado para poderse poner en contacto, cambiamos por el sistema por correo para poder concertar esos posibles acuerdos, etcétera. Es decir que se han ido buscando soluciones prácticas a todos los problemas que nos han planteado y el único problema sería los juicios.

En los juicios el problema es preservar el Derecho de Defensa, es decir, ahí está la limitación. Entonces, ahí tienen que decir mucho los abogados, fundamentalmente para tratar de establecer hasta dónde podemos llegar o no podemos llegar. Es decir, sería, bueno, una especie de reunión de todos si vuelve a suceder en la situación como la que sucedió y nos encontramos en ese estado. Se trata de establecer para mejorar y, sobre todo, fomentar el uso de que la ley sí que lo permite, como he dicho anteriormente, hasta los delitos menos graves, es decir, que tienen penas de cinco años, que prácticamente son la gran mayoría. Los podríamos hacer legalmente, ahora ya por la vía telemática, pero no casa muy bien con el Derecho de Defensa en la mayoría de los casos.

Entonces, ahí habría que buscar alguna fórmula de qué tipo de juicios se puede hacer, si son aquellos que no va a haber prueba, si son aquellos que ya el abogado que haya hablado previamente, telemáticamente con su cliente, pueda decir que sí, que está de acuerdo, que tiene que ser con la previa conformidad del abogado, etcétera. Ya sería cuestión de buscar alguna fórmula concreta que nos permita celebrar, si no todos, pero gran parte de los juicios de los que la ley nos permite celebrar por esa vía telemática.

Respecto a la textualización y que no estaba de acuerdo con la textualización, la razón es cuestión de tiempo, es decir, sinceramente, todos somos conscientes, los que trabajamos en esto, de que escuchar una declaración, vamos a poner un tema de alcoholemia, desde que empieza el juez a leerle los derechos a la persona de turno, hasta que... se tarda como un cuarto de hora mientras que si se ve simplemente el papel se tarda dos minutos. Evidentemente, la declaración grabada está ahí, lo que no te quita para que se pueda ver en cualquier momento si se tiene la más mínima duda o si el tema es lo suficientemente trascendente o importante, pero de verdad que estamos tan apurados como estamos y tenemos tan poca plantilla, pues para nosotros el tiempo fundamental. Y el sistema telemático sí que es cierto que nos supone muchas ventajas, pero nos supone más trabajo desde el punto de vista de inversión de tiempo. O sea, se tiene que invertir más tiempo en todas las cosas, desde que se tiene que ir a buscar al programa, mientras que antes te venía el papel, se ponía encima de la mesa y directamente se veía y se informaba incluso en el propio papel por la parte de atrás del folio, si el fiscal se oponía o no se oponía, si estaba conforme. Ahora: entra, mira, busca, tal, pincha. Todo eso tarda muchísimo más.

Entonces, para nosotros la textualización es fundamental, desde el punto de vista de la pérdida de tiempo que nos lleva y pasará a todos los profesionales, escuchar una declaración que a lo mejor, es decir si es una alcoholemia, si me va a decir que no iba bebido. Y para las dos líneas que interesan de que no iba bebido, usted se ha tenido que tragar todo el CD porque, claro, no está minutado previamente. Si estuviera minutado adecuadamente y dijeran que en el minuto 3,2 está la parte interesante, pero ¿cuál es la parte interesante? ¿Dónde está la lectura de derechos? ¿Dónde están las otras preguntas que se puedan hacer? Entonces, consideramos que además sería simplemente eso un programa que existen programas que convierte la declaración en texto y tener esa opción, sin más, eso no suprime lo otro, es decir, se va a grabar y ahí está grabado para lo que usted quiera. Pero nos aligeraría muchísimo el trabajo. Y como estamos como estamos, siempre vendría bien, es decir, en ese sentido simplemente.

Con respecto al impulso de la mediación, bueno, no ha comentado nada, pero yo sí que aquí creo que tienen un campo importante, porque en el ámbito penal, así como en Familia está muy desarrollado ya y tal, vamos, para que se desarrolle se necesita un cambio legislativo importante. Es decir, hoy en día podemos llegar a acuerdos, si se llegan, en el ámbito sobre todo de delitos leves, porque en delitos leves se tiene la posibilidad de decir, bueno, pues si no aparece o renuncia hacemos como que tal, ya está y queda ahí y no hay un juicio, no hay nada por el estilo. Pero claro en los demás no, es decir, mientras no se establezca una especie de principio de oportunidad que se regule en favor, como puede ocurrir en Menores hoy en día, del fiscal que se le diga, bueno, si se llega a un acuerdo, si hay una conciliación se pone tal y el fiscal no acusa. Y no está regido, como estamos ahora, por el Principio de la Realidad, que quieras o no, tienes que acusar. Con lo cual, lo único que le puedes ofrecer es un atenuante, es decir, es muy poco y «resulta que yo he llegado a una conformidad con este señor, ya le he pagado, me ha pedido perdón, le he pedido perdón, etcétera. Y luego el fiscal me seguía acusando y me seguía pidiendo un año de prisión, pero esto ¿qué es?»

Entonces, ahí sería fundamental regular, por lo menos para delitos menos graves, la posibilidad de que cuando se llegue a ese acuerdo por parte de los mediadores y se establezca el criterio de la ley tal, el fiscal pueda, en este caso, no acusar, simplemente. Y se ganaría bastante, prácticamente es lo que está en Menores, esa posibilidad que tiene de no acusar en el caso de que educativamente no sea necesario acusar, aquí también sería fundamental. Entonces, sí que serviría una reforma legislativa en ese sentido para que pueda prosperar en el ámbito penal.

Respecto al Plan de Parentalidad y demás, la verdad es que no tengo datos exactos de cómo está funcionando actualmente en este momento. Sí que la impresión es positiva, es decir, hablando con las fiscales de que llevan a familia, la impresión es muy positiva. Pero no sabría decir en este momento cuántos casos ha habido o no ha habido, si se ha conseguido evitar de conflictividad como consecuencia de... No lo sabría decir. (Murmullos).

Las visitas a la cárcel se están realizando virtualmente, por el momento, y sí que tengo conocimiento pues una de las fiscales es quien me ha informado de determinadas quejas que ha habido en este momento, pero que son decisiones que vienen planteadas por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias como consecuencia de esta situación excepcional. Y sería tratar de buscar una situación intermedia en la que, sin perjudicar la salud de las personas y el temor a que pueda entrar el covid en las cárceles, que entonces sí que sería una situación tremendamente grave, debemos tratar de seguir manteniendo los derechos de los presos y no restringir los mismos. Yo comprendo que es bastante difícil y más en esta la situación en concreto.

Entonces, por el momento ningún caso concreto, digamos, ha llegado al Juzgado de Vigilancia, o que tenga conocimiento que haya llegado que se haya resuelto en un sentido o en otro. Somos conscientes del problema de esa situación y repito que actualmente se está organizando por videoconferencia. No sé ahora el criterio, va a venir un nuevo juez y por eso se hará el criterio que va a seguir respecto al tema de las visitas y demás, pero inicialmente, mientras dure esta situación, se seguirán realizando de esta manera.

Respecto a las opiniones que se me pedían, yo no voy a darlas porque estoy aquí como estoy. Si estuviera como José Antonio Sánchez sin más, pero bueno, simplemente en el tema del Derecho

de Huelga, la voz la tienen ustedes, el Legislativo, es decir, hay un derecho que entra en colisión con otros derechos y el problema es cuando entra en colisión con estos derechos, qué derecho consideramos preferente, si consideramos preferente y que debe prevalecer por encima de todo el Derecho de Huelga y todo lo que eso pueda conllevar en momento determinado, al Derecho a la Propiedad Ajena que se vulnera o al derecho a otra serie de cosas, a la libertad de otras personas que resulta coaccionada como consecuencia de ese Derecho de Huelga. ¿Dónde se pone el acento? Eso lo determina el Poder Legislativo, serán ustedes quienes van a determinarlo y nosotros a ejecutarlo. Sin más, lo que ustedes decidan. Y lo mismo con relación a los indultos. Sí que es necesario, creo, poner al día la ley, establecer de una forma clara para evitar una situación de inseguridad jurídica. Nos movemos en una cierta situación de inseguridad jurídica en ese sentido y entonces sí sería buena la regulación. Pero ya no me meto en más, en cómo se tiene que realizar ya no me meto.

Bueno, yo creo que más o menos he contestado, no sé si me he dejado alguna por ahí, alguna cosa, pero bueno, yo creo que he contestado más o menos a todo lo que tenía por aquí. (PAUSA). Bueno, me queda por aquí, con relación a las garantías y a los sistemas telemáticos, yo creo que ya he contestado más o menos el problema de los juicios, por lo cual, yo doy por contestadas, si no tienen nada más, las cuestiones que se me han planteado. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias, señor Sánchez, por la exposición, como han dicho, tan pedagógica, sobre todo para los que no somos del ámbito de la Judicatura. Y he de decirle que, cuando usted desee, esta Comisión queda a su disposición. Y, bueno, haremos una reflexión de cinco minutos para despedir al señor Sánchez y retomamos para el segundo punto. Por lo tanto, se suspende la sesión por un espacio máximo de cinco minutos.

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 15 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 24 minutos).

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de España a iniciar con urgencia los trabajos necesarios para presentar un proyecto de ley de reforma de la Ley de 18 de junio de 1870, de Reglas para el ejercicio de la Gracia de Indulto, presentada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Buenos días de nuevo. Retomamos la Comisión con el segundo punto en el orden del día: Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de España a iniciar con urgencia los trabajos necesarios para presentar un proyecto de la ley de reforma de la Ley de 18 de junio de 1870 de Reglas para el Ejercicio de la Gracia de Indulto. La moción ha sido presentada por el Grupo Parlamentario de Navarra Suma y tiene la palabra su portavoz, el señor Esparza, por un espacio máximo de quince minutos.

SR. ESPARZA GARRIDO: Gracias Presidenta. Un apasionante tema, seguro. ¿Qué mejor manera que recoger el guante del fiscal que acaba de indicarnos que, incluso en su propia opinión, es necesaria una reforma de esta Ley del Indulto? ¿Qué mejor manera que debatir ahora mismo esta moción?

Antes sí que me gustaría hacer un par de apreciaciones con respecto a lo que hemos comentado antes, porque como enseguida van a tener oportunidad, ustedes de replicar. Ha hablado la

señora Aznárez Igarza de discursos de odio. Claro, yo le preguntaría si animar a azotar hasta sangrar a una periodista es discurso de odio o de concordia. Yo le preguntaría si quemar la figura del Jefe del Estado o decapitarla es un mensaje de odio, es un discurso de odio o es de concordia. Claro, si aquella expresión que dijo el Vicepresidente de que había que naturalizar el insulto y la crítica, si es un discurso de odio o no es así.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: Señora Presidenta, el objeto de la moción yo no creo que sea ahora hablar de odio.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Sí, señor Esparza, le rogaría que se ciñese al objeto de la moción y se ciña a contenido, por favor.

SR. ESPARZA GARRIDO: Es que me resulta un tanto especial este aviso. Acabamos de ver cómo la propia señora Aznárez preguntaba al fiscal sobre Trenasa. Pero entiendo que el juego de las mayorías y minorías hace que sea siempre a Navarra Suma a quien haya que llamarle la atención.

Como decía, y como se recoge en la propia exposición de motivos de la moción, la Ley originaria del instituto del Indulto es del 18 de junio de 1870. Por lo tanto, estamos hablando de una ley que tiene en su texto original más de ciento cincuenta años de antigüedad. Tal vez por ello, en los últimos años han sido varias las iniciativas legislativas impulsadas para tratar de adecuar la norma a la realidad de nuestros días. La figura del indulto es, y debe ser un recurso excepcional cuando, como el propio artículo 11 de su ley reconoce, existan a favor de su uso razones de justicia, equidad o utilidad pública. Y precisamente por eso y en un escenario como el actual, el Gobierno de España tiene hoy más que nunca la responsabilidad de resguardar esta figura, por un lado de la confrontación partidista y por otro lado del juicio popular.

Por este motivo, proponemos algunas cuestiones que creemos pueden ayudar a evitar una conducta arbitraria por parte del Ejecutivo de turno. Y por eso se insta al Gobierno de España a iniciar con urgencia los trabajos necesarios para presentar un proyecto de ley de reforma de esta norma, que incorpore al menos tres cuestiones: en primer lugar, que haya ciertos delitos que queden fuera de la gracia del indulto; en segundo lugar, que exista la obligación de razonar o motivar esa justificación del indulto; y en tercer lugar, que se exija para un indulto total el parecer favorable del Tribunal Sentenciador. Y si les parece, voy a exponer un poco más cada uno de estos puntos.

En primer lugar, el hecho de no permitir que ciertos delitos sean susceptibles de ser indultados, nos parece que es una manifestación y expresión de eso que en tantas ocasiones decimos de «tolerancia cero» con determinadas conductas. Sinceramente, no sabemos si con esto vamos a evitar determinados delitos, pero desde luego estamos seguros de que va a funcionar la prevención general y en este caso será una manifestación, como digo, de soberanía, como toda ley es, y un mandato de un mensaje inequívoco, de que las sentencias y sus fallos en estos determinados delitos se cumplirán inexorablemente. Sé que seguramente algunas de ustedes me dirán por qué estos delitos sí y otros delitos no, es verdad, tienen razón pero lo que hemos pretendido es poner los que consideramos que inspiran, al menos, un mayor acuerdo. También es cierto que en la redacción de la moción hemos puesto ese «al menos» porque seguramente en el trámite legislativo, si se lleva a cabo, se pudieran incorporar alguno de ellos o se delimitaría la figura delictiva, concretamente a la que pueden hacer referencia algunas de las presiones que

nosotros vertimos. Algo así como «no están todos los que son, pero no me negarán que son, al menos, todos los que los que están».

En segundo lugar, está la obligación de razonar o motivar la idoneidad de dicho indulto. Seguramente, a estas alturas, todas ustedes ya saben que originariamente en la Ley de 1870 se exigía ese razonamiento, pero que la modificación de 1988, llevada a cabo por el Gobierno Socialista de Felipe González, lo eliminó. Y, a mi juicio, de ahí vienen muchos de los problemas que actualmente padecemos, de suprimir la necesidad de motivación del Real Decreto de Concesión. La eliminación de la motivación de los Reales Decretos de Concesión de la Gracia invita, sin duda, a un ejercicio más libérrimo del mismo. Nuestro grupo entiende que hay que volver a una cierta exigencia de motivación, que al menos ya podría dar lugar a un control siquiera formal sobre su existencia, lo que supondría un freno a la arbitrariedad.

Y en tercer lugar, esta exigencia de que para el indulto total se dé el parecer favorable del Tribunal Juez Sentenciador, indicando que existen razones de justicia, equidad, utilidad pública o debida reinserción social del condenado que así lo aconseje. En este sentido, como indicamos en la propia moción, no interpretamos esta exigencia como un retorno a la vía jurisdiccional, sino como una manera de confrontar las sentencias dictadas en nombre del Rey con el indulto ejercido por el propio Monarca.

Y, una vez explicado el fondo, el contenido de la propuesta, creo que solamente me queda enmarcarlo en el momento actual, el por qué ahora de esta propuesta y por qué pedimos que se lleve a cabo de manera urgente. Como se dice en la propia exposición de motivos, porque frente a estos planteamientos que seguramente todos compartamos, en la actualidad estamos presenciando una situación insólita que ha generado una enorme alarma social, que es la posibilidad de que el Gobierno de Pedro Sánchez y Pablo Iglesias tengan la tentación de indultar a quienes han sido ya condenados por delitos de sedición y malversación. Obviamente hablamos de los independentistas catalanes como parte de ese cambalache para aprobar los Presupuestos Generales del Estado. Decía la señora Aznárez, y espero que esta referencia sí que me la permita porque era a propósito del indulto, decía que en ocasiones se ha concedido el indulto para amiguetes, para corruptos. Le recuerdo que entre los delitos que han sido condenados algunas de las personas implicadas en el *Proceso*, está el delito de malversación. Usted ha dicho que no hay que utilizar los indultos de una manera política interesada, lo cual entiendo que va en la misma línea en la que presentamos esta moción.

Utilizar esta figura con fines puramente partidistas subvertiría la propia naturaleza del indulto, supondría un ataque a los pilares básicos de la democracia, como son la separación de poderes y la igualdad ante la ley, y rompería las reglas de convivencia de la sociedad española. No es el indulto en sí, sino el uso que se le puede dar lo que genera un escándalo ciudadano y al mismo tiempo, no pretendemos con esta moción poner en cuestión la propia creación del indulto, sino el uso que se le suele dar, y al mismo tiempo desmotiva a jueces y fiscales a los que en tantas ocasiones tanto les cuesta perseguir ciertos delitos como para que después se den estas situaciones, en muchas ocasiones de manera muy veloz y muy descarada.

Por todo ello, desde Navarra Suma entendemos que hay que evitar estos usos y que es necesaria una reforma urgente que trate de evitarlo. No tengo duda de que contaré con el apoyo mayoritario de esta Comisión. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Muchas gracias, señor Esparza. Bueno, comenzamos con los grupos a favor y los grupos en contra. ¿Grupos a favor? Creo que no va a tener usted esa suerte. (RISAS). ¿Grupos en contra? Todos los grupos en contra. Por lo tanto, comenzamos con la portavoz del Partido Socialista de Navarra, la señora Magdaleno, por un espacio máximo de diez minutos.

SRA. MAGADALENO ALEGRÍA: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías, otra vez. Expresamente reconocido en la Constitución, en su artículo 62 la letra i, el ejercicio del Derecho de Gracia se encuentra regulado en esta Ley del año 1870 y, como usted ha dicho, modificada en el año 1988. La sala tercera del Tribunal Supremo ha fijado una línea jurisprudencial reiterada, conforme a la cual el ejercicio del Derecho de Gracia a través del indulto se configura como un acto, ciertamente, controlable en vía jurisdiccional, pero exclusivamente en dos aspectos, el formal en su elaboración y tramitación. En concreto, así se han solicitado en los informes que la ley establece como preceptivos aunque no resulten vinculantes. El indulto es y debe ser un recurso excepcional para dar por cumplida total o parcialmente la responsabilidad penal impuesta conforme a la ley, por los Juzgados y Tribunales, y que en consecuencia solo es democráticamente asumible cuando en su concesión concurren, desde luego, las razones de justicia, equidad o utilidad pública que hasta hoy requiere la Ley de 1880. Pero también su incidencia en la reinserción social del condenado para así cumplir con la finalidad que la Constitución atribuye a toda pena.

Es tal la variedad de razones que se alegan como fundamento para la aplicación del indulto particular, que difícilmente se puede afirmar que debe excluirse a un determinado grupo de delitos. Si repasamos los supuestos a que se suele hacer referencia en la doctrina como razón para ser del indulto, podemos ver que se habla de penas desproporcionadas, por su excesiva severidad. Es decir, de casos en los que habría ausencia de merecimiento de pena o al menos de tanta pena. Supuestos como que la ley tiene carácter general y puede no haber previsto circunstancias especiales que concurren en el hecho. Errores en la aplicación que por razones procesales no pueden ser subsanados, por ejemplo, una errónea valoración de la prueba, la aparición de nuevos datos sin que sea posible un recurso ulterior. Modificaciones en la interpretación jurisprudencial de determinadas normas, de forma que su aplicación daría lugar a penas inferiores o a la impunidad y no sea posible o se admita el recurso. No se habla simplemente de los supuestos enumerados.

Para el PSN, la Justicia, como hemos dicho en innumerables ocasiones, no debe politizarse, no consideramos que sea el momento para limitarse a hacer una reforma de una ley viejísima, aunque ya reformada en democracia exclusivamente en dos de sus materias básicamente, los delitos que quedan excluidos del mismo y la exigencia de motivación. El Congreso es el órgano constitucional que debe tramitar esta modificación normativa, ahí desde luego nos remitimos. En 2018 el propio Partido Socialista presentó una propuesta de ley para modificar esta ley, como usted sabe. Algunas de sus propuestas para esta moción ya se llevaron para su modificación por el Partido Socialista en el Congreso. Se proponía ya desde hace dos años varias modificaciones, como no proceder a la concesión del indulto total o parcial cuando se trate de delitos cometidos a la Autoridad en el ejercicio de su función o cargo público, no sé si entonces interesaba tanto esta ley en el Congreso o al Partido Popular, y condenas relacionadas con la violencia de género.

Lo cierto es que hubo muchas enmiendas de todos los partidos políticos, incluido el Partido Popular, y en ese momento parece que la ley no le gustaba, igual, tanto la propuesta que el Partido Socialista presentó en la instancia que debe presentarse esto, en el Congreso, ahí es donde se debe debatir, no aquí. Desde luego, también hablaba un poco en relación de exigir que, a juicio del magistrado del Tribunal Sentenciador, existieran las razones que usted ha comentado: equidad, justicia, utilidad pública. Y luego hablaba un poco de todo ese tema.

¿Se precisa una nueva ley de indulto? Sí. Así lo hemos propuesto en el Congreso de los Diputados por parte del Partido Socialista, con algunas reticencias por parte del Partido Popular, en el que está usted englobado en su agrupación, desde luego. Y que se afronten y se resuelvan sin duda los problemas que plantea en la actualidad es necesario. Pero expone en su moción, señor Esparza, y le leo literalmente que: «Utilizar esta figura jurídica, con fines puramente partidistas, subvertiría la propia naturaleza de la gracia del indulto. Supondría un ataque a los pilares básicos de la democracia —que no hay que decirlos sin más— como son la separación de poderes y la igualdad ante la ley, y rompería las reglas de convivencia de la sociedad española» tan necesaria ahora en un momento tan excepcional. También expone en su moción que «es justo en este escenario en el que el Gobierno de España tiene hoy más que nunca la responsabilidad de resguardar esta figura de la confrontación partidista y el juicio popular».

Pone unas palabras en la moción y usted aquí ejercita otras acciones. Y hoy su partido trae aquí la presente propuesta, con una modificación sesgada de la ley, del Derecho de Gracia que no busca una actualización de la ley remota en el tiempo, sino una modificación de tres artículos para utilizarlo como arma arrojada contra la actividad de un Gobierno. Esta moción, para mí, para el Partido Socialista, no busca romper las reglas. ¿Usted cree que no busca romper las reglas de convivencia de la sociedad española o todo lo contrario? ¿Usted cree que esta moción busca aunar fuerzas políticas? ¿De verdad, señor Esparza? Como Navarra Suma propone en su moción, la necesidad de realizar una modificación normativa para adecuarla a la situación actual, se debe realizar de forma sosegada y no buscando un interés político y mediático como está proponiendo desde su formación política.

Señor Esparza, el Parlamento de Navarra no tiene capacidad legislativa en materia de indultos. Su partido puede ejercer su influencia en esta materia en la proposición de ley que plantea el Partido Popular en el Congreso en la actualidad, ahí se verá su incidencia como partido regionalista en el Congreso de los Diputados. Desde luego, el PSN no va a entrar a valorar mociones que intentan vestir una modificación propiamente normativa a nivel jurídico para traer consigo un trasfondo puramente político, que es lo que se trata de evitar justamente con esta ley, que es de lo que habla. No es el foro ni la forma adecuada. ¿De verdad tiene interés en modificar la Ley de Derecho de Gracia? ¿O trae aquí otros trasfondos sobre indultos de la actualidad del *Procés catalán*? No vamos a entrar en ese juego, céntrese en realizar una oposición constructiva en la situación actual con la pandemia que tenemos, falta nos hace ¿De verdad una Comisión como Justicia Políticas Migratorias? ¿El Grupo Parlamentario de Navarra Suma no tiene otras propuestas para mejorar la vida de los navarros, aparte de esta? Que probablemente a casi ninguno de ellos les afecte el indulto.

Desde luego, esta es nuestra posición para votar en contra. El Partido Socialista presentó una propuesta normativa en el Congreso de los Diputados más completa y, desde luego, se hicieron

aportaciones de todos los partidos políticos, con enmiendas, incluido al que usted representa. Creo que se hicieron grandes aportaciones, pero todavía creo que se pueden hacer más y, desde luego, traslado esa labor al Congreso de los Diputados y ahí se realizará. Muchas gracias, señorías.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Muchas gracias, señora Magdaleno. Continuamos con los turnos en contra. Por parte de Geroa Bai tiene la palabra su portavoz, la señora Regúlez, por un espacio máximo de diez minutos.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: Eskerrik asko, presidentia andrea, berriro. Evidentemente, y como no puede ser de otra manera, hablamos en el turno en contra de esta moción presentada por Navarra Suma en la que se insta al Gobierno de España a iniciar con urgencia un proyecto de ley de reforma del indulto, a fin de evitar el uso de esta figura jurídica como moneda de cambio con fines partidistas. Tenemos tres puntos en esta moción que dicen que: ese proyecto tiene que incorporar los delitos en los que no se debe conceder; la obligación de informar de motivación para su concesión y que debe aparecer en el boletín oficial del Estado; y la exigencia, al parecer favorable, del Tribunal Sentenciador por indulto total.

Me gustaría comenzar analizando en primer lugar, antes de entrar a valorar los puntos de la moción, sin que en ningún caso, creo, entre en la exposición de motivos de la misma y las razones partidistas con las que se presenta y que en poca coherencia con lo expuesto en la moción, se pide la no utilización partidista de la figura del indulto. La institución del indulto está recogida en todas las Constituciones contemporáneas y también en el Estado Español, en las Constituciones salidas desde la Constitución de 1812 hasta el actual 1978. Dentro de la Constitución de 1978, el indulto se mantiene con su carácter excepcional y limitado al prohibir los indultos generales o al Presidente del Gobierno y sus Ministros en los supuestos del artículo 102.3; o requerir una ley reguladora y justificación su existencia como medida o remedio de excepción en casos extraordinarios para responder a las necesidades de corrección de la Administración de Justicia, establecer concreciones de política criminal o procurar la convivencia social o la utilidad pública.

Con la institución del indulto se pretende, a través de una justicia metajurídica, corregir o evitar que las injusticias reales que la estricta y rigurosa aplicación de las disposiciones del derecho puedan darse. Se pretende que seamos capaces de ajustar el ordenamiento jurídico a la realidad corregida derecho o los errores y disfunciones del sistema judicial en la aplicación de la ley para alcanzar la justicia en cada caso concreto a personas individuales. La existencia del indulto parte de la posibilidad de que la norma se aplique justamente produzca consecuencias injustas. Por lo que en estos casos la ley correctamente aplicada contradice el principio de justicia del artículo 1 de la Constitución Española. Y, por lo tanto, tiene el indulto, la figura del indulto, su encaje constitucional en la consecución de la justicia y, por tanto, compatible con el Estado de Derecho.

Entrando en los puntos de la moción, el primer punto que se ha introducido en el proyecto del INAI, determinados delitos en los que no quepa la concesión total o parcial del indulto. Y aquí el señor Esparza nos hace una mezcla de una serie de delitos con diferentes características y con diferentes repercusiones sociales o alarmas sociales de las personas condenadas por estos delitos. Señor Esparza, el Derecho de Gracia no se constituye sobre el delito cometido, sino sobre aspectos relativos a la realización de la justicia material o equidad en el justamente penado que

responde, como ya he mencionado anteriormente, a las necesidades de corrección de las decisiones judiciales para establecer coherencia política criminal, procurar la convivencia social o la utilidad pública. Y, por lo tanto, no se puede condicionar la concesión del indulto, que es proactiva constitucional exclusiva del Gobierno, a determinados delitos y, por lo tanto, a determinadas personas condenadas, porque ello sería una vulneración constitucional, tanto de las facultades constitucionales que da la Constitución al Gobierno, como al principio de igualdad que impide la discriminación en la ley entre reos, recogido en el artículo 14 de la Constitución y sobre la cual el Tribunal Constitucional ya se ha pronunciado en numerosas ocasiones. Recuerdo que el artículo 14 señala que los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El segundo punto que plantea es la obligación de un informe de motivación que, a juicio del Gobierno, merezca su justificación y su necesidad de que debe aparecer en el BOE. El ejercicio de Derecho de Gracia no es un acto debido, y su contenido esencialmente político es de política criminal, lo vuelvo a repetir. Su base y su núcleo esencial están en su carácter discrecional y que, como recoge el Tribunal Supremo, presenta rasgos atípicos, porque, a pesar de emanar del ejecutivo, no lo es en el ejercicio de una potestad administrativa cívica, ni siquiera es un acto administrativo discrecional y, por tanto, la motivación queda circunscrita a cada supuesto específico. Y esa motivación no está sujeta a la motivación en sentido técnico que se exige a los actos administrativos *per se*.

El indulto, no es un derecho del penado, es una potestad del Gobierno, sin llegar a ser un acto de contenido de finalidad libre y menos un acto arbitrario carente de cualquier justificación. Sin embargo, el tipo de motivación exigible a la concesión del indulto no es para nada parecido al que se le exige a cualquier otro acto administrativo. Por tanto, y como señaló el Tribunal Constitucional respecto del indulto en que las decisiones del Gobierno en este aspecto no son fiscalizables sustancialmente por los órganos judiciales, incluyéndose el mismo y sólo podría ser fiscalizable cuando se aparten de los aspectos formales o cuando se incurra en irracionalidad jurídica o lógica entre los hechos del expediente y la concesión del indulto. Y nunca va a entrar en la estimación subjetiva basada en criterios metajurídicos como la equidad o satisfacción del interés público en que se basen sus decisiones. Y, por tanto, su motivación no es fiscalizable ni judicialmente.

No entendemos qué necesidad hay de que se pida que aparezcan en el Boletín Oficial del Estado, porque si lo que se quiere es conocer la motivación de cada indulto, ya está recogido en la disposición adicional introducida en el año 2015 por una modificación del Código Penal en la que el Gobierno tiene que dar cuenta en el Congreso de los Diputados cada seis meses de los indultos concedidos en ese periodo. Que sí, en este caso, sí que podemos entrar en otros debates que no están recogidos en la moción, que es si es suficiente o no esa actuación en el Congreso cada dos veces al año o fueran necesarias más.

En cuanto al tercer punto de la moción, la exigencia para un indulto total del parecer favorable del Tribunal o juez sentenciador, el artículo 11 de la Ley del Indulto, recoge que se otorgará a los penados el indulto el total tan sólo en el caso de existir a su favor razones de justicia, equidad, o utilidad pública a juicio del Tribunal Sentenciador. Por lo tanto, ya está recogido en ese

artículo. Lo que me imagino que quería decir el señor Esparza es que fuera vinculante el informe del Tribunal Sentenciador para la concesión o no. Pero eso ya es otra cuestión que no está dentro de la moción.

Nuestro voto es negativo porque no se ha justificado la modificación de la Ley del Indulto bajo argumentación jurídica en consonancia con la sociedad y únicamente se ha argumentado con base en la utilización con fines políticos de este Derecho de Gracia de forma populista y partidista. Y, cómo no, a nuestro grupo siempre está y estará en la mejora de las leyes que tenemos en las que nos hemos dotado, como puede ser la Ley de Indulto, porque sí que tiene que ser reformada y actualizada. Pero siempre lo haremos desde la rigurosidad jurídica y no a golpe de telediario.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias, señora Regúlez. Continuamos con los turnos en contra. Tiene la palabra, por parte de EH Bildu, la señora Izurdiaga, por un espacio máximo de diez minutos.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Eskerrik asko, presidentia andrea. Nuestro grupo también va a votar en contra después de escuchar las intervenciones que me han precedido en el turno de la palabra. Creo que hay tres elementos sobre los que sí existe un consenso. En primer lugar, creo que existe... (MURMULLOS). Continúo con mi intervención, decía que, tras escuchar las intervenciones, sí que hay varios elementos sobre los que existe un consenso.

En primer lugar, creo que existe un consenso unánime sobre la necesidad de modificar esta ley. Es una ley del año 1870, como se recoge en la propia exposición de motivos, y ya solo por esto es claro que es una ley que está obsoleta. Por tanto, nuestro grupo, Euskal Herria Bildu, sí que somos partidarios de realizar una modificación de esta ley, de abrir un debate serio, sosegado. Pero, sobre todo, con rigor jurídico y bien fundamentado para poner en cuestión, para que se valoren todas las posibilidades, incluso su derogación. Este un debate que está en la mesa, que creemos que hay que abordarlo, y nuestro grupo está dispuesto a abordarlo en el marco y con las condiciones adecuadas.

En segundo lugar, creo que también hay un consenso unánime en que este recurso de gracia se ha venido utilizando por parte de los gobiernos, de los diferentes gobiernos centrales, de una manera absolutamente inadecuada. Del año 1975 al año 2014, he visto que se concedían más de cuatrocientos setenta indultos al año. Estamos hablando de que se concedían más de un indulto al día. Y comprobando un poco la casuística, se puede comprobar cómo esta mayoría de indultos se concedían a políticos, a banqueros, a funcionarios y a personas relacionadas con la corrupción y esto, generó un gran rechazo social.

Esto sí que generó, esta utilización partidista que se hacía de esta mira de gracia, generó tal rechazo social y tal alarma social que en el año 2012, y sin que nunca hubiese existido un precedente similar, doscientos jueces suscribieron un manifiesto. Hicieron público un documento en el que calificaban de fraude, de fraude, el indulto que por parte del Gobierno se había concedido a unos Mossos d'Esquadra que habían sido condenados por un delito de torturas a un ciudadano al que previamente habían confundido con un atracador. Un año después, el Tribunal Supremo también dictó una sentencia en la que anulaba un indulto en el que se venía a reconocer que había habido una extralimitación y que no se trataba de proteger

a un pobre ciudadano, sino que lo que se estaba haciendo era el proteger a un banquero que había sido acusado por corrupción. Esta ha sido la realidad del uso que se ha hecho de los indultos. Y por este motivo, a partir de este año, a partir de 2014, es verdad que han bajado considerablemente.

Por tanto, nuestro grupo cree que hay que rechazar este uso que se ha dado, que es absolutamente inaceptable que el Ministro que prevarica, que el policía que tortura o que el Alcalde que malversa puedan verse beneficiados de este tipo de medidas. Creemos, evidentemente, que esto es una cuestión que hay que ponerla encima de la mesa y que, por tanto, hay que regularla. Y también creemos, creo que también hay unanimidad, que esta reforma tiene que venir en el sentido de, con base en principios de justicia, con base en principios de equidad, de proporcionalidad, creo que hasta aquí todos estamos de acuerdo en el marco y estamos de acuerdo en el debate.

Por tanto, siendo esto así, ¿por qué vamos a votar en contra de su moción? Porque evidentemente creemos que detrás de esta moción a Navarra Suma no le importa en absoluto mejorar la justicia penal. Detrás de esta moción lo que nos encontramos es un nuevo uso absolutamente partidista, un uso absolutamente partidista de esta reforma. Hasta ahora la derecha ha venido aplicando, ha venido empleando o aplicando, el Derecho de Gracia para sus intereses particulares, alejado de toda utilidad pública y de cualquier principio de equidad y de justicia. Y ahora lo que pretende es, una vez más, reformar una ley con base en criterios únicamente partidistas y con base en criterios absolutamente particulares, que nada tienen que ver, insisto, ni con la utilidad pública ni con la necesidad de mejorar la Justicia.

Estamos muy acostumbrados, desafortunadamente, a ver cómo por parte, sobre todo, de la derecha, se ha hecho un uso muy partidista de la Justicia. Todas las reformas penales que se han venido realizando durante los últimos años se han realizado a base de telediario para cubrir expectativas. Hemos visto cómo en el caso del *Procés* también se ha hecho un uso muy particular de la Justicia para cumplir con intereses, insisto, ajenos a lo que debe entenderse la Justicia. Y, por tanto, creemos que es lo que se pretende.

Por tanto, vamos a votar que no a todos los puntos de la moción porque entendemos que esta moción desde luego no es una moción sincera, que esto no es una moción que se presente para mejorar la justicia penal. Esto no va a ayudar en la celeridad, no va a dar solución a los graves conflictos en nuestra sociedad y desde luego, tampoco va a dar solución al grave conflicto que se está viviendo en Cataluña y que tiene que ser solucionado por vías políticas y no recurrir a estos subterfugios legales. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Gracias, señora Izurdiaga. Para acabar los turnos en contra, tiene la palabra, por parte de la Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias de Podemos-Ahal Dugu, la señora Aznárez, por un espacio máximo de diez minutos.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: Muchas gracias nuevamente, señora Presidenta. También nuestro voto en contra de la moción que se presenta porque yo creo que el ámbito, ya lo han comentado mis compañeras, el espacio y la institución es justamente del Congreso de las Diputadas y Diputados, y el tema está allí. Yo espero que, con las aportaciones que hagamos diferentes grupos, esta ley beneficie ese uso que se hace de la figura del indulto y seguiremos atentamente el devenir de

esta ley y yo también le animo a usted a que hable con sus compañeros de grupo, con sus socios de los socios, con ese cambalache que también tienen ustedes ahí montado y que apoyen.

Hablaba usted de conciliación, de no odio y más aún para que todas aquí, nosotras, apoyásemos su moción. Pero ese discurso de conciliación le ha durado a usted, señor Esparza Garrido, menos que la mili de Abascal, menos que la mili de Abascal.

Usted expone en la exposición de motivos que ha generado una enorme alarma social ante la posibilidad de que el Gobierno tenga la intención de indultar a quienes han sido ya condenados por los delitos de sedición y malversación como parte del cambalache entre los partidos que conforman el Ejecutivo Central. Bueno, ese cambalache comenzó con ustedes en 2007, cuando llevaron ante el TC, ante el Tribunal Constitucional, el *Estatut*. Ahí comenzó el cambalache, porque ustedes no hacían política, lo que hacían era judicializar lo que la soberanía de los catalanes aprobaba en sus Legislativos, en el *Parlament*. Lo que hicieron fue llevarlo al Parlamento Constitucional y en aquellos tiempos que ustedes lo que hacían era practicar, no política, no conciliación, no diálogo, lo que hacían era llevar a los tribunales esas políticas que a ustedes no les convenían y que rechazaban.

Nosotras decimos que es necesario mantener el indulto como última instancia para la corrección de errores judiciales o el rigor punitivo; que debemos reformar los criterios para la concesión de indultos, para adaptarlos a la dogmática moderna en torno a las ideas de ausencia de necesidad, preventivo general, preventivo especial de pena; los decretos de indulto deben estar muy bien motivados; la competencia debe recaer en un órgano mixto judicial administrativo; hay que simplificar el procedimiento para que no se demore más de un año; y hay que establecer garantías para evitar un uso político partidista.

Seguimos. Esto viene de lejos y yo me voy a remitir no a 1870, sino a 1996, de ahí hasta aquí, hasta el 2020. Doscientos veintisiete indultos a condenados por corrupción, desde 1996. Comenzamos a hacer la valoración. Los indultos del Gobierno de José María Aznar, que concedió 139 indultos, por corrupción; Zapatero, 62; Rajoy volvió a sumar otros 16; y la mayoría de ellos perdonaban a condenados por delitos de prevaricación y malversación.

Usted decía, señor Esparza Garrido, que hay que evitar ese uso que se le da al indulto. Y lo voy a relatar, Gobierno de José María Aznar, dos Ministros, un Ministro y una Ministra. Ministro señor Acebes: 76 indultos; la señora Mariscal de Gante: 59 indultos; que son los Ministros, Ministro y Ministra, que lideran también la lista de los Ministros y Ministras de Justicia que más veces pusieron su firma al final de un Decreto de Indulto, casi nada. También podemos recordar cómo el señor Catalá, cómo el señor Gallardón, negaban, o sea, mentían, haber indultado a corruptos, aunque perdonaron a condenados por prevaricación y malversación. Catalá no fue el primer Ministro de Justicia que negó la evidencia o estableció clasificaciones *sui generis*, de qué es corrupción y que no, sino que ya en 2014 el señor Gallardón también negó haber indultado a corruptos y también mintió y así se demostró. Se acuerda que el señor Gallardón tuvo que salir de ese Consejo de Ministros y Ministras.

¿Y sabe cuánto nos cuesta la corrupción? Lo sabrá, parte de personas que han sido indultadas por corrupción pues pertenecen a su coalición. La corrupción en España nos cuesta 90.000

millones de euros cada año, casi el 8 por ciento del producto interior bruto y coloca al Estado Español como el sexto país con más pérdidas por corrupción de la Unión Europea.

¿Y qué supone esto? Según los datos que nos arrojan, esos 90.000 millones de euros que le cuesta a España la corrupción, supone: 4 veces más las ayudas destinadas a las personas en desempleo, unos 19.600 millones; más del 90 por ciento del presupuesto para Salud al año, 98.500 millones; o el 88 por ciento del gasto destinado a pensiones, 102.500 millones; la cifra es también 295 veces la cantidad que el Gobierno gasta para Vivienda; 11 veces el presupuesto para política familiar, políticas de familia y ayudas a nuestros y nuestras menores, 7.900 millones; y 3 veces más que el presupuesto destinado a dependencia y ayudas para nuestra salud, 26.000 millones.

Este informe, que nos arroja esos 90.000 millones de euros en corrupción que se nos van en corrupción, también destaca que si España repartiera, si el Estado Español repartiera todo este trasvase ilegal de fondos públicos entre la ciudadanía, entre nosotras y nosotros, no sé si vía convenio, vía cupo o lo que fuese, estas, nosotras, recibiríamos un dinero extra de 1.949 euros al año.

Así que voto en contra, con los datos que le doy, y anunciar que nosotras estamos trabajando en el lugar donde debemos, o sea, en el Congreso las Diputadas y Diputados, para que se reforme esta ley que ya tiene más de un siglo de vida. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias, señora Aznárez. Para finalizar este segundo y último punto en el orden del día, tiene la palabra el señor Esparza para su turno de réplica, por un espacio máximo de diez minutos.

SR. ESPARZA GARRIDO: Gracias, Presidenta. Entonces, a ver si le he entendido bien. Estamos todos en contra de la actual normativa del indulto, creemos todos que hay que reformarla, pero todos votamos que no, básicamente.

Me sigue fascinando, a pesar de que llevo cuatro días en este Parlamento, me sigue fascinando la capacidad que tienen ustedes para defender una cosa y la contraria en un breve espacio de tiempo tan laxo. Que ustedes puedan defender la necesidad, por ejemplo, lo ha dicho la compañera del Partido Socialista, esta moción, que traigo hoy aquí, no es una moción que yo haya inventado, no es una moción que a mí se me haya ocurrido, al menos el primero. Es una moción que recoge prácticamente los mismos puntos que recogía el Partido Socialista en la proposición de ley que registró en el Congreso de los Diputados, no en 2018, ahí está la clave, sino en 2016.

¿Por qué el Partido Socialista está de acuerdo en incorporar tipos concretos a los que no permitir el indulto en el año 2016, cuando no gobierna, y no está de acuerdo en hacerlo cuando gobierna? Usted, señora Magdaleno, ha hecho un alegato terrorífico de que no tiene ningún sentido el incorporar determinados tipos penales, en la gracia del indulto. Pero su compañero, el señor Campo, hoy Ministro de Justicia, hace cuatro años cuando estaban en la oposición defendía que sí. Ustedes les vendían que sí que tenía sentido incorporar determinados tipos delictivos fuera del indulto. Y lo recogieron así en su proposición de ley. Ahora me viene usted a

decir que no tienen ningún sentido que la compañera de Geroa Bai haya dicho que va en contra incluso de la Constitución.

Oiga, señora Regúlez, supongo que como yo, usted sabe, artículo 3: «Lo dispuesto en el artículo anterior no será aplicable a los penados por delitos comprendidos en el capítulo 1». Es decir, se establecen en la propia norma del indulto determinadas cuestiones que quedan fuera de la gracia del indulto. Y ahora me viene a decir usted que resulta que es inconstitucional proponer esto porque atenta contra la igualdad de todos los españoles. ¿Pero usted se ha leído la propia norma del indulto que ya deja fuera algunas cuestiones?

Entonces, porque la gente lo entienda: llega en el año 2016 el Partido Socialista con un Gobierno de Rajoy, ahí está la clave, y presenta una propuesta muy similar a la que hoy estoy defendiendo y sale adelante, con los votos del Partido Socialista, vota a favor el Partido Popular, yo no sé qué lectura hace usted de la transcripción de aquel debate pero vota a favor el Partido Popular, vota a favor Podemos. Incluso algunas de las palabras que yo he utilizado en la defensa de la moción son palabras que no son mías, que son de compañeros suyos. Me parecía gracioso, la verdad es que utilizar algunas expresiones que son tuyas, pero puestas en boca de alguien de Navarra Suma seguro que suenan mucho más derechonas, claro.

Decía el señor Campo en ese debate, decía: «Ha llegado la hora de modificar esta vieja ley, para que la institución del indulto sea utilizada con finalidades constitucionalmente legítimas, impidiendo el amparo de las lagunas jurídicas del Poder Ejecutivo, impidiendo que el Poder Ejecutivo invada competencias que le corresponden al Poder Judicial». Si es lo que yo decía en mi moción: la separación de poderes. Usted ha dicho que no se producía, pero su compañero Campo, hace cuatro años en la oposición, defendía que podía ser. Claro, ustedes dicen «no, si estamos trabajando». Es que es curioso el frenesí que demostró el Partido Socialista para intentar cambiar esta norma, hasta cinco iniciativas legislativas en el Congreso en las legislaturas 10 y 11, contrasta con ninguna iniciativa planteada desde que está Pedro Sánchez en el Gobierno. Oiga, permítame que dude de la honestidad, de cambiar esta ley. Da la sensación de que solamente les interesa cambiarla, limitar los supuestos de indulto, cuando no gobiernan ustedes. Es que no cabe otra explicación.

Y lo mismo para los señores de Podemos. El hoy Consejero de Justicia, el señor Santos, decía en su día, que ha generado una cuestión de escándalo, y él le decía al Partido Socialista, tiene gracia, ¿verdad?, en ese momento le decía al Partido Socialista, ¿por qué entonces valía y ahora no?, dice «cuando ustedes están en la oposición y piensan que pueden tener una mayoría suficiente ¿les vale?», le decía el señor Santos al Partido Socialista. ¡Qué curioso! Y decía «si con el indulto, tenemos que pensar, si con el indulto lo que estamos haciendo es generar a la sociedad una sensación de impunidad», pues pensemos.

Es que, señora Aznárez, usted ha hecho un alegato en contra de la corrupción que suscribo de arriba abajo. Pero es que usted, al mismo tiempo, su partido está defendiendo que se conceda el indulto a unas personas condenadas por malversación. Luego usted viene aquí y hace los números que usted quiera de todo el dinero que nos podía haber tocado a cada uno, pero las personas que usted defiende que se indulten están condenadas por malversación. Claro, eso es su incoherencia.

El otro día hablábamos del «depende», ¿verdad? Claro, ¿qué opina Podemos del indulto? Pues depende si gobierna o no gobierna. Y al Partido Socialista le pasa exactamente lo mismo. Y la señora de Geroa Bai hoy me dice que no tiene que ser susceptible a la fiscalización. Decía su compañera del PNV en ese debate de esa proposición de ley, decía: «Creemos que debe constreñirse más el papel del Gobierno». ¡Ojo! Cuidado, todo lo contrario a lo que ha dicho usted. Dice: «Creemos que debe constreñirse más el papel del Gobierno y, al menos, que la concesión de determinados indultos requieran del debate parlamentario previo».

Usted viene aquí a decirnos hoy que es una prerrogativa del Gobierno, que no tiene que ser fiscalizada en ningún momento, y sus compañeros del PNV, claro, cuando gobernaba el Partido Popular, instaban a que fuera fiscalizada en el propio Parlamento. Oiga, sean ustedes un poco más serios, hay ocasiones en las que es mejor decir: «No debata usted este punto, voy a votar en contra ya está», porque voy a ser contradictorio con lo que han dicho mis compañeros últimamente.

Sean sinceros ustedes, esto forma parte de la factura, cuando uno va a un bar —ahora ya ni en Navarra podemos hacer eso— cuando iba a un bar o a un restaurante, le pasan una factura por los conceptos que tenía que abonar el pago. Y estamos hablando de eso, ni más ni menos. El Gobierno de Sánchez y de Iglesias tiene que sacar adelante unos presupuestos y se ponen a comer. Y dicen «a ver, ¿qué nos pide Junts per Catalunya?, la rebaja del delito de sedición, sin problema, lo hacemos. A ver, ¿qué nos pide Esquerra Republicana?, el indulto, sin problema, lo hacemos. ¿Qué nos pide EH Bildu?, acercar a los presos, sin problema, lo hacemos». (MURMULLOS).

Y esa es la factura que vamos a pagar todos los españoles para que otros disfruten de un ratito más en la Moncloa, señora Aznárez. Ese es el drama de todo esto, seamos honestos. Digamos que cuando gobierna el Partido Popular queremos restringir la capacidad de indulto, y que cuando gobierna el Partido Socialista, con los comunistas y los independentistas, estamos a favor de que haya cierta libertad para conceder los indultos. Seamos sinceros, es eso, no se trata de otra cosa.

Decía en su día y todo esto surge por una cuestión política. Claro que sí, porque es el propio Ministro el que le dice a la Diputada de Junts per Catalunya: «Estese usted tranquila, que los indultos que a usted le preocupan ya los hemos empezado a tramitar», en una sesión de control al Gobierno. ¿Me puede explicar alguien por qué en una sesión de control al Gobierno usted anuncia que va a tramitar los indultos? Pero si es que está claro que responde la tramitación de esos indultos a la propia la valoración de la gestión del Gobierno. Acordémonos cuando el señor Sánchez decía en una entrevista radiofónica: «El tema del indulto no está ni siquiera encima de la mesa». Pues menos mal.

Alguna cuestión más que decían, dice la señora del Partido Socialista: «¿De verdad en una Comisión como ésta de Políticas Migratorias, esto es todo lo que tienen ustedes para traer?» Sinceramente, señora Magdaleno, ¿me puede relatar las iniciativas que el Partido Socialista ha traído en más de este año a esta Comisión de Políticas Migratorias y Justicia?

Dice: «Visión sesgada, un arma arrojadiza» ¿Era una visión sesgada y un arma arrojadiza cuando el señor Campo, hoy Ministro del PSOE, llevó esta modificación al Congreso en el año 2016?, o

como gobernaba Rajoy, ya no era un arma arrojadiza. Claro, ¿no le parece llamativo lo que le decía?, que desde que el señor Sánchez es Presidente no se ha producido ninguna iniciativa para modificar esta materia. Ahora que tienen los votos, ahora que están todos ustedes de acuerdo. Si hasta el Partido Popular votó a favor de esa proposición que luego, finalmente, decayó por el fin de la legislatura.

Dice la señora Regúlez: «No, usted no lo ha citado en su moción. Lo que usted quiere decir es que sea vinculante». Hombre, si a usted no le parece, leo textualmente de la moción: «Exigencia para un indulto total del parecer favorable del Tribunal». Si a usted eso no le parece vinculante, dígame usted entonces qué es, «Exigencia para un indulto total del parecer favorable del Tribunal».

Señora de EH Bildu, señora Izurdiaga, ya me ha quedado claro: Votan que no porque lo proponemos nosotros, está claro. Le insto a que haga usted esta misma moción, que se la vamos a apoyar. Porque claro, usted dice: «Se ha utilizado mal durante estos años, hay que modificarlo...». Pero estamos en contra, porque lo trae Navarra Suma. Claro, usted evita decir por los intereses...

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Señor Esparza, tiene que ir acabando.

SR. ESPARZA GARRIDO: Sí, gracias, señora Presidenta. Cómo quedaría, cómo verían nuestros compañeros de Izquierda Republicana que desde EH Bildu pongamos obstáculos a la tramitación de los indultos para la sedición. Seamos sinceros, si en esta moción eliminamos la palabra «sedición» de los delitos que se incorporan para estar fuera del indulto, ¿qué votarían ustedes? Ese es el problema. Y me habla de señora Aznárez de la soberanía de los Parlamentos. Claro que sí, me lo dice usted que tienen recurrido el Fuero Nuevo, el Gobierno de España. Y luego me habla usted de la autonomía y la soberanía de los Parlamentos. ¡Claro que sí!, usted puede decir lo que quiera, señora Aznárez, no se preocupe.

O sea, a esto es a lo que ustedes llamaban «cabalgar contradicciones». Me habla de la cantidad de...

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Se le acaba el tiempo.

SR. ESPARZA GARRIDO: Voy a acabando, señora Presidenta. Me habla de la cantidad de dinero, las veces, esto es el triple. Mire, a mí me ha venido la memoria simplemente porque ayer tuvimos en una Comisión con los responsables para la intervención social del convenio. El sobrecoste de este Gobierno: 6 millones de euros, doce veces más que el dinero destinado para el Convenio de la Intervención Social. ¿Hacemos números todos de esta naturaleza? Claro, pero es que nosotros también proponemos que estén fuera los delitos de corrupción en esta moción. Lo que no sé es por qué usted, lo vuelvo a decir, está a favor de que se indulte a malversadores. Está a favor porque son de su cuerda, ni más ni menos, la corrupción le duele menos si son de los suyos.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Señor Esparza, ya se le ha acabado el tiempo.

SR. ESPARZA GARRIDO: Bueno, claro, entiendo que tenga el ánimo de que pare, pero es que...

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): No, se le ha acabado el tiempo de sobra. Le ruego que termine, por favor.

SR. ESPARZA GARRIDO: En esta época de los eufemismos en los que el toque de queda no es un toque de queda, es una reducción de la movilidad nocturna, (MURMULLOS), una restricción, gracias, señora Regúlez. Bueno, pues podemos llamarle a esto como queramos, pero es absolutamente incoherente con lo que han defendido en otras ocasiones y lo hacen por un puro interés político. Nada más y muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias, señor Esparza. Acabado el turno de réplica, pasamos a la votación. Vamos a intentar hacerlo, a ver si podemos.

SR. ESPARZA GARRIDO: Disculpe, señora Presidenta, le he pasado a...

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Sí.

SR. ESPARZA GARRIDO: Vale. Porque ha habido un cambio, como nos hemos retrasado ha tenido que ir una compañera a Salud.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Ah, vale. Tengo aquí para llamar. Sí, sí, está controlado. Estaba intentando poner la votación, pero no va a ser posible. Entonces pues nada, lo hacemos a mano alzada y ya está.

[Comenzamos con la votación.]

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Vale, ahora procederé al llamamiento de cada uno y cada una de las compañeras y me van diciendo la votación. Señor Bonilla Zafra.

SR. BONILLA ZAFRA: A favor.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Señora Olave Ballarena.

SRA. OLAVE BALLARENA: A favor.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Señor Iriarte López. ¿Señor Iriarte López?

SR. IRIARTE LÓPEZ: A favor.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Sí, ahora. Señor García Giménez.

SR. GARCÍA GIMÉNEZ: A favor.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Con una vez ya lo hemos escuchado. (RISAS). Señora García Malo.

SRA. GARCÍA MALO: A favor.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Sí. Señor Lecumberri Urabayen.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: A favor. (MURMULLOS).

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): ¡No!

SR. LECUMBERRI URABAYEN: ¡Perdón! En contra. Ya uno se deja llevar por la ola, perdón. (RISAS).

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): De acuerdo. (RISAS).

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Pido disculpas, perdón.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): Nada, no pasa nada. Señora Aranburu Bergua.

SRA. ARANBURU BERGUA: Ez, en contra.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): No, vale. Y, señora Perales Hurtado. ¿Señora Perales Hurtado?

SRA. PERALES HURTADO: En contra.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Medina Santos): De acuerdo. Vale, por lo tanto, si no me equivoco, son: 6 votos a favor y 8 en contra. Por lo tanto, queda rechazada la moción. Y ahora sí, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, muchas gracias.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 16 minutos).